TOMO XLIII Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1916 Núm. 3121

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Procedimiento para hacer efectivas las penas que establecen los artículos 9.º de la ley de 21 de Julio de 1914, sobre horario obrero, y 6.º de la de 17 de Noviembre de 1915, sobre accidentes del trabajo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para hacer efectivas las penas que establecen los artículos 9.o de la ley de 21 de Julio de 1914 y 6.o de la ley de 17 de Noviembre de 1915 se observará el procedimiento indicado en los artículos siguientes.

Artículo 2.o Si á juicio del Inspector se hubiere incurrido en multa, intimará su pago al infractor, el que deberá verificarlo dentro del tercero día. La intimación se hará constar en acta que firmará el Inspector y el intimado. Si este último se negara á hacerlo, se pondrá constancia y firmará el Inspector con dos testigos.

Artículo 3.o Si vencido el plazo señalado en el artículo anterior, la multa no hubiere sido satisfecha, el Inspector solicitará judicialmente su aplicación ante el Juez de Paz del domicilio del infractor. Al efecto, se presentará con la constancia de la intimación hecha, y pidiendo se señale audiencia para el juicio. El Juez hará constar el pedido en acta, á la que agregará la constancia acompañada y señalará la audiencia solicitada, en la que se opondrán las excepciones y producirán las partes las pruebas que tuvieren.

Artículo 4.o El demandado será citado para la audiencia con cinco días de anticipación, y el acto tendrá lugar aun cuando aquél no concurra, siempre que hubiere sido citado personalmente ó en su domicilio.

Artículo 5.o Celebrada la audiencia, de la cual se levantará acta, el Juez dictará sentencia dentro de cinco días. La sentencia será apelable en relación para ante el Juez Correccional en la Capital y para ante el Departamental en los demás Departamentos. A ese efecto, el inferior, dictada la sentencia, señalará en ella audiencia con plazo de 24 horas para que las partes comparezcan á notificarse. Notificadas, la parte que desease apelar lo hará en el mismo acto expresando los fundamentos que tuviese, los que podrán ser contestados por la otra parte si se hallase presente. A la parte que no concurriese se le dará por notificada, quedando, con relación á ella, consentida la sentencia. De lo actuado se dejará también constancia en acta.

Artículo 6.o El superior, recibida la causa, fallará por expediente dentro de cinco días, no siendo necesaria la comparencia de las partes. De esa sentencia no habrá recurso alguno.

Artículo 7.o Todo incidente que se produjere será resuelto por el Juez de la instancia dentro del tercero día, con apelación para ante los Jueces indicados en el artículo 5.o, los que resolverán sin recurso ulterior, también dentro del plazo de tres días.

Artículo 8.o Consentida la sentencia de primera instancia, si no se efectuase el pago de la multa en el acto de la notificación ó dentro del tercero día, deberá decretarse el arresto sustitutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 396 del Código de Instrucción Criminal.

Lo mismo se hará en el caso en que, notificado el cúmplase de la sentencia no se hubiere efectuado el pago de la multa dentro del tercero día.

Artículo 9.o Cuando la infracción fuese cometida por una Compañía ó Sociedad, el juicio será seguido con el representante ó gerente que tenga á su cargo la dirección del trabajo y en el cual se hará efectiva la pena.

Artículo 10. Las multas impuestas se destinarán al Tesoro de la Asistencia Pública.

Artículo 11. Hasta tanto no se sancione el Presupuesto General de Gastos, la planilla número 12 del Ministerio de Hacienda queda modificada así:

Sección Estadística de Informaciones

1 Jefe	$ 1.260.00

Sección de Colocaciones

1 Jefe	$ 1.260.00

Artículo 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 26 de Mayo de 1916.

R. Areco,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese.

VIERA.
Pedro Cosio.

Ley. Tarifa que regirá para los análisis efectuados por las oficinas correspondientes, á los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los análisis que se efectúen por las oficinas respectivas á los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

A)	Vinos y bebidas fermentadas, en cascos, por cada cinco mil litros ó fracción	$ 2.00
B)	Vinos y bebidas fermentadas, en botellas, por cada cien cajones ó fracción	" 2.00
C)	Bebidas alcohólicas ó no, en cascos, por cada dos mil quinientos litros ó fracción...	" 2.00
D)	Bebidas alcohólicas ó no, en botellas, por cada cien cajones ó fracción	" 2.00
E)	Alcohol, por cada diez mil litros ó fracción	" 2.00
F)	Sustancias alimenticias, en general, por cada dos mil kilogramos ó fracción.....	" 2.00
G)	Kerosene, por cada quinientos cajones ó fracción	" 2.00
H)	Tejidos, en general, para cuyo despacho se requiere el porcentaje de fibras, por cada cajón	" 2.00
I)	Todo producto comercial ó industrial que al introducirse requiera ser analizado, por cada dos mil kilogramos ó fracción	" 2.00
J)	Inspección de mercaderías para establecer el estado de avería, á los efectos del remate, por cada clase de mercadería	" 2.00
K)	Por los análisis cuantitativos de cualquier clase, solicitados por los particulares, por cada determinación	" 2.00
L)	Por los duplicados de los certificados expedidos que soliciten los interesados por persona autorizada	" 1.00
M)	Todo pedido de rectificación de análisis que diere el mismo resultado que el análisis primitivo	" 5.00
N)	En los productos importados se practicará un análisis de cada uno de composición diferente y por cada clase de envase.	
O)	En los vinos nacionales se practicará un análisis por cada tipo distinto.	

Artículo 2.o Los derechos establecidos en el artículo anterior serán satisfechos por medio de una estampilla especial que debe adherirse al certificado de análisis correspondiente, sin cuyo requisito carecerá aquél de todo valor legal.

Artículo 3.o Créase un impuesto sobre los artículos de perfumería y de tocador en general, que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas á cada unidad y con sujeción á la siguiente escala, tanto para los artículos extranjeros cuanto para los de fabricación nacional:

Extractos, lociones, brillantinas, cremas, cold-cream, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el pelo......	$ 0.10
Agua Colonia en envases hasta medio litro de contenido	$ 0.05
Agua Colonia de mayor contenido, no excediendo de un litro.	" 0.10
De más de un litro en proporción.	
Las aguas de Colonia de fabricación nacional pagarán la mitad del impuesto.	
Polvos para la cara, cosméticos, papel y pastillas para zahumar y jabones para la barba.......	" 0.05
Aguas, polvos y pastas dentríficas, aguas Florida, Divina, Duquesa, Kananga y similares; vinagres aromáticos, tónicos para el cabello; jabones (excluídos los de Windsor, Rimmels y Sunlight cuyo peso no exceda de sesenta gramos cada uno, los de coco, los de glicerina en barras, Marsella, España y similares, los de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea inferior á $ 0.11, el común de creolina, el común nacional y los jabones potásicos en pasta para usos industriales y veterinarios)....	" 0.05
Pastas y polvos de jabón sueltos, kilo	" 0.50
Los mismos, de fabricación nacional, kilo	" 0.30
Polvos de olor, sueltos, kilo....	" 0.50
Los mismos, de fabricación nacional, kilo	" 0.30
Los artículos de perfumería en general y de tocador no determinados en la presente escala (cada unidad)	" 0.02

Artículo 4.o A los artículos de perfumería para usos medicinales que actualmente llevan estampillas con arreglo á la ley de 2 de Mayo de 1910, se les aplicará el impuesto de acuerdo con el rubro respectivo de la presente ley, con exclusión del otro.

Artículo 5.o Las infracciones relativas al impuesto á que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para los específicos farmacéuticos.

Artículo 6.o El producto de este impuesto, una vez deducido el importe de los gastos que demande su aplicación, se destinará á rentas generales.

Artículo 7.o Créanse, en la División de Análisis Químicos de la Dirección General de Aduanas, tres puestos de Ayudantes técnicos farmacéuticos, con una dotación anual de $ 840.00 cada uno, y otros dos puestos iguales, con la misma dotación anual cada uno, en la Sección de Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 27 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente

Arturo Miranda,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Autorízase á la Dirección G. de Impuestos Internos para hacer uso provisional de estampillas destinadas al impuesto de Especialidades Farmacéuticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 27 de 1916.

Habiendo creado la ley de esta fecha un impuesto á los artículos de perfumería y de tocador y á los análisis químicos, y establecida su percepción por medio de estampillas, debiendo regir de inmediato esa ley, ínterin no se dicte la reglamentación correspondiente y no estén habilitadas las estampillas necesarias para la recaudación de dicho impuesto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Internos para hacer uso provisional de las estampillas existentes en su poder destinadas al impuesto de Especialidades Farmacéuticas, por lo que respecta á la aplicación del impuesto á los artículos de perfumería y de tocador.

Art. 2.o En cuanto á los análisis químicos que deban practicarse por los respectivos laboratorios de Aduana é Impuestos Internos, se procederá provisionalmente á hacer efectivo por dichas oficinas el cobro del impuesto, dejando constancia del correspondiente pago al pie del certificado de análisis que se entregue á los interesados, debiendo las citadas oficinas verter diariamente las cantidades que recauden por tales conceptos en la Tesorería de la Dirección General de Impuestos Internos, acompañadas de una relación que comprenderá el número de orden de la boleta, el nombre del interesado y la especificación del artículo analizado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Forma en que se liquidará el derecho de exportación sobre el ganado vacuno exportado en pie.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Considerando: Que las causas en virtud de las cuales se dictó el decreto de fecha 24 de Marzo próximo pasado reduciendo el aforo para la exportación de ganado en pie, subsisten aún;

Considerando: Que de algunos Departamentos se ha gestionado ante el Ministerio de Hacienda la concesión de plazos para exportar ganados con el fin de invernarlos, comprometiéndose á retornarlos al país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha hasta el 1.o de Noviembre próximo el derecho de exportación sobre el ganado vacuno exportado en pie se liquidará reduciendo un 30 o|o á los aforos actuales.

Art. 2.o Se permitirá por las Receptorías y Subreceptorías la exportación temporaria del ganado vacuno para ser reimportado al país antes del 31 de Diciembre próximo. Al efecto, los interesados presentarán una solicitud á la Oficina respectiva, comprometiéndose á abonar los dere-

chos de exportación en el caso de no retornar los animales dentro del plazo autorizado.

Si el despachante del ganado ó el firmante de la solicitud no fuera persona de responsabilidad bastante, se exigirá una fianza por el importe de los derechos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del P. Ejecutivo á la Alta Corte de Justicia, relativo á decretos de libertad condicional en causas seguidas á componentes del Ejército y de la Armada.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Excelentísima Alta Corte de Justicia:

El Estado Mayor del Ejército ha elevado al Ministerio varios antecedentes de los cuales resulta que el señor Secretario de Vuestra Excelencia comunica directamente á jefes de unidades militares que la Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad condicional de tal ó cual oficial del Ejército, y pide que se les ponga en libertad, obligándolos á constituir domicilio y á concurrir á la Jefatura Política y de Policía respectiva para quedar bajo la vigilancia de la autoridad policial.

El Ministerio, consultado por el señor Jefe del Estado Mayor, ha mandado dar cumplimiento á la comunicación de la Secretaría de Vuestra Excelencia, aunque consideraba que el procedimiento seguido no se encuadraba en las relaciones recíprocas que deben existir entre los Poderes del Estado para el cumplimiento de sus actos respectivos, pues tratándose de órdenes dirigidas á las autoridades con mando de fuerzas en el Ejército y la Armada los principios de orden, de disciplina y de organización jerárquica exigen que ellas sean trasmitidas, cuando emanan de otro Poder ó autoridad que no sea el Poder Ejecutivo, al Ministerio de Guerra y Marina, á quien corresponde la intervención en todos los servicios de guerra.

El Poder Ejecutivo espera que Vuestra Excelencia adoptará las medidas pertinentes, á fin de que los decretos de libertad condicional que recaigan en las causas que se sigan á los componentes del Ejército y de la Armada se transcriban ó comuniquen al Ministerio de Guerra y Marina.

Saluda á Vuestra Excelencia con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Decreto. Establece que los militares condenados á prisión cumplirán la pena en los cuarteles de las unidades del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Vistos:

1.o El artículo 795 del Código Militar que establece que la pena de prisión "significa la detención en cárcel, en fortaleza ó en cuartel";

2.o El decreto 23 de Febrero de 1907, que prescribe que "mientras no se construya ó habilite un establecimiento adecuado para los penados militares, serán alojados éstos en la Cárcel Penitenciaría, quedando sujetos al régimen establecido en dicho establecimiento";

3.o Las notas recibidas del Consejo de Guerra Permanente, conjuntamente con las copias remitidas de sentencias dictadas por el Supremo Tribunal Militar, de condenación á prisión de determinados oficiales, dirigidas al Director de la Cárcel Penitenciaría para que cumplan la pena impuesta dichos oficiales en ese establecimiento;

Considerando: Que siendo completamente distinta por su naturaleza la pena de prisión de la pena de penitenciaría, tanto en materia penal ordinaria como en materia de justicia militar, según nuestra legislación patria, hay necesidad de modificar el decreto de fecha 26 de Febrero de 1907, pues no se concibe que los elementos del Ejército condenados á la pena de prisión queden sujetos al régimen establecido en la Cárcel Penitenciaría, ni cumplan su condena en este establecimiento, por aplicación del decreto citado, que ha omitido hacer distinción entre los penados militares;

Atento: A que el Estado no cuenta por ahora con otros locales apropiados que los cuarteles para hacer efectiva la pena de prisión á que se condene á los militares en los casos de delitos;

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando los militares sean condenados á prisión, la detención que significa dicha pena según el artículo 795 del Código Militar se cumplirá en los cuarteles de las Unidades del Ejército.

Art. 2.o El Ministro de Guerra y Marina, previo los informes del caso, determinará en qué cuartel debe cumplirse la sentencia condenatoria de prisión.

Art. 3.o El régimen establecido en los artículos precedentes se aplicará mientras no cuente el Estado con cárceles apropiadas.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Resolución. Concede á doña Celestina Lacalle el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Vistos: Estos antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por doña Celestina Lacalle, invocando su calidad de hija del general de brigada don Carlos Lacalle y de doña Celestina Areta, ambos fallecidos, para que se disponga el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre y se le extienda la cédula correspondiente;

Resultando: 1.o Que con fecha 21 de Mayo de 1894 el Poder Ejecutivo concedió á doña Celestina Areta, en su calidad de viuda del general de brigada don Carlos Lacalle, una pensión equivalente al sueldo que como Vocal del Tribunal Militar de Apelaciones disfrutaba su causante al fallecer y de acuerdo con el artículo 493 del Código Militar, la cual ascendía á una pensión íntegra mensual de $ 275.00, la que disfrutó hasta el 4 de Febrero del corriente año en que falleció; 2.o Que está justificada la calidad de hija legítima de la peticionante que ella ha invocado, así como el fallecimiento de su señora madre; 3.o Que también se ha probado la identidad de persona en la forma de estilo;

Atento: 1.o A que en el mensaje de observaciones dirigido á la Asamblea General por el Poder Ejecutivo el 11 de Julio de 1906, sobre la ley sancionada por ésta declarando que el sueldo que debía abonarse á la viuda é hijos del general de brigada don Carlos Lacalle era el retiro íntegro que el causante percibía hasta su fallecimiento, entre otras cosas se dice: "El retiro del general Lacalle fué acordado en 1894 en condiciones completamente irregulares en cuanto á su monto, pues se le retiró con el sueldo de Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, es decir, con la comisión militar que desempeñaba, hecho anormal de que no existe precedente ni ejemplo en las prácticas administrativas de nuestro país. Con arreglo á las leyes no le correspondía al general Lacalle sino el retiro con el goce de su sueldo como general de brigada, pero no con el de la comisión militar que desempeñaba y con la asignación de Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, por cuanto el montepío, que regula el derecho á las pensiones y les sirve de fundamento equitativo, se abona teniendo en cuenta la jerarquía que los despachos acreditan y nunca el puesto ó destino acidental del servicio que ejercen, cuya remuneración puede ser modificada en más ó en menos en cada ley de Presupuesto". "De modo que al general Lacalle se le asignaron como retiro tres mil trescientos pesos anuales, sueldo que disfrutaba en su calidad de Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, en vez de dos mil novecientos diez y seis pesos anuales como le hubiera correspondido en su calidad de general de brigada, y por tener más de cuarenta años de servicios calificados"; 2.o A que, aunque en dicho mensaje el Poder Ejecutivo, no obstante citar varios casos de pensiones de retiro otorgadas de acuerdo con los principios que en el mensaje sustenta, manifestó que no hacía "capítulo de concesión de retiro en la forma en que le fué concedido al general Lacalle, pero sí considera que la sanción de Vuestra Honorabilidad, y que importa elevar la pensión á cinco mil pesos anuales, constituye un beneficio que no reposa en ningún principio de derecho ni de justicia"; 3.o A que las cosas siguieron en el mismo estado en que las estableció la resolución de 21 de Mayo de 1894 á que se ha hecho referencia; 4.o A que habiendo sido creada por ley una Comisión Revisora de Pensiones con el cometido de informar al Poder Ejecutivo de todo lo que se relacione con el goce legal de las mismas, previo estudio que hará "de todas las pensiones civiles y militares graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado", se impone que los antecedentes relacionados con el asunto que se examina se remitan á dicha Comisión, sin que por eso deje de hacerse lugar al traspaso de la pensión solicitada por doña Celestina Lacalle, haciéndose en la cédula la referencia oportuna á la presente resolución, pues fueren cuales fueren las ulterioridades que resulten de la revisión, lo único que podría suceder sería una alteración en el monto de la pensión, además de que hay razones de justicia para que no se demore la solución de este asunto con nuevos trámites que impedirían á la interesada, por algún tiempo más, satisfacer las necesidades y exigencias de la vida, desatendidas á raíz del fallecimiento de su señora madre;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Conceder á doña Celestina Lacalle el traspaso de la pensión que hasta la fecha del fallecimiento ha venido disfrutando su señora madre doña Celestina Areta, de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 21 de Mayo de 1894, sin

perjuicio de las alteraciones que pueda sufrir la pensión cuya trasmisión se dispone, después de revisada por la Comisión Revisora de Pensiones creada por ley de fecha 8 de Julio de 1913.

2.o Que se expida la cédula de traspaso de pensión, debiendo hacerse referencia á lo que se dispone en el artículo anterior.

3.o Que pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Contaduría General se practique una liquidación por las pensiones que se le adeudan desde la fecha del fallecimiento de la señora Celestina Areta, si no tiene que observar, á la que en su debida oportunidad se le pondrá la correspondiente orden de pago.

4.o Que por la misma repartición se tome nota de la cédula que se expide y que se archiven estos antecedentes.

5.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar varias propuestas que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Vistos estos antecedentes relativos al llamado á licitación para la provisión de artículos para el Ejército y la Armada por el trimestre comprendido desde Junio á Agosto del corriente año;

Resultando: 1.o Que la Comisión en su informe dice que en la generalidad de los casos ha dado preferencia á las propuestas de menor costo, prescindiendo de dicha circunstancia "cuando el artículo de bajo precio no respondía por su tipo, calidad ó estado á las exigencias del pliego de condiciones"; mal se ha podido adoptar ese criterio cuando el pliego á que se hace referencia nada establece, absolutamente nada, sobre las cualidades de los artículos que se han invocado como razón suficiente por los miembros dictaminantes para aconsejar que se rechacen unas y se acepten otras de las propuestas examinadas, lo que induce razonablemente á suponer que con el objeto de mejor servir el interés público, sólo se han apreciado comparativamente, cuando lo que correspondía, en realidad, era aplicar el mismo criterio gubernativo establecido en la resolución de 13 de Marzo próximo pasado, ó hacer uso de lo prescripto por el artículo 12 del pliego de condiciones, que autoriza el rechazo de las que no se consideren convenientes; 2.o Que la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada considera muy elevado el precio en que se cotiza la sal y que es necesario, para emitir un dictamen, practicar un análisis del aceite, hongos, pimentón y yerba, á fin de constatar la calidad y composición de estos artículos, lo que debe ser atendido á los efectos de la resolución definitiva á recaer en estos obrados;

Atento á que es conveniente tener presente que en los llamados á licitación pública para la provisión de artículos destinados al Ejército y la Armada, si bien deben contemplarse sobre todo los intereses del Estado, para prestigio de la Administración Pública, y porque así corresponde por derecho, también deben ampararse los legítimos intereses de los licitantes, que no son incompatibles con aquéllos, sobre la base del pliego de condiciones, que es el antecedente primordial que tienen ellos en cuenta al presentar sus propuestas, calcular sus beneficios y desventajas, es decir, todo lo que será motivo de obligaciones y derechos si se las aceptaran;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que acepte las propuestas que indica la Comisión de dicha Institución, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos siguientes de la presente resolución.

2.o Que en cuanto á la sal y los fideos corresponde que se proceda á un nuevo llamado á licitación, como lo aconseja la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, debiendo seguirse el procedimiento de análisis de los artículos que también menciona, como medida previa al pronunciamiento administrativo que debe recaer sobre las propuestas respectivas.

3.o Que deben aceptarse las siguientes propuestas por ser las de precio más bajo y no haberse fundado debidamente la preferencia aconsejada para otras: propuesta 19, de Storace y Cía., por garbanzos, á $ 1.90 los 10 kilos; propuesta número 7, de Peluffo y Cía., por porotos grandes, á $ 1.55 los 10 kilos; propuesta número 12, de Storace y Cía., por azúcar imitación Mauricio, á $ 2.36 los 10 kilos; propuesta número 38, de Angel Amodeo, por te para oficiales, á $ 1.00 el kilo; propuesta número 15, de Storace y Cía., por te para tropa, á $ 1.08 el kilo; propuesta número 25, de P. Mañé y Cía., por trigo candeal, á $ 4.20 los 100 kilos.

4.o Que se devuelva, inserte en el L. C. y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Dispone que mientras el menor Raúl Tajes tenga derecho á la pensión de que disfruta, no se le liquide en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval la asignación que le corresponde.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Vistos estos antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por el señor Salvador Tajes, en su calidad de tutor de los menores Raúl y Máximo Tajes, pensionistas del extinto general Salvador Tajes, para que se declare si el menor Raúl, que ha ingresado como aspirante á la Escuela Militar y Naval, puede seguir percibiendo la asignación correspondiente á su situación de aspirante y la pensión que el Gobierno le acordó;

Resultando: 1.o Que el artículo 1.o de la ley 3 de Mayo de 1837 prescribe que los menores pierden el derecho á la pensión si antes de la edad de veintiún años han obtenido "colocación con cuya renta ó sueldo puedan sustentarse"; 2.o Que el artículo 590, entre los casos que prevé de cese de pensión, está el de que los hijos "obtuvieran alguna colocación con rentas de la Nación";

Considerando: Que lo que perciben los alumnos de la Escuela Militar y Naval no constituye un sueldo, porque no es la dotación legal de un empleo creado por ley, sino una asignación destinada "á costear los gastos personales que ocasionará á los alumnos su permanencia en la Escuela", á fin de que puedan "proporcionarse el vestuario y demás prendas"; por manera que el caso en examen no tiene una solución legal dentro de las disposiciones relativas á acumulación de sueldo en una misma persona, "ya sea con este título ó con el de dieta, gratificación, pensión y emolumento" (ley 17 de Junio de 1859), pidiendo, por consiguiente, una solución dentro de los principios que puedan ser aplicables á la cuestión planteada, la cual se deduce lógicamente de la naturaleza de la pensión que disfruta dicho menor, que no es otra que la de una asignación alimenticia suficiente para llenar las necesidades del mismo, mientras no la pierda por mandato de la ley, y también para atender las exigidas como aspirante de la Escuela Militar y Naval, sin que se le liquide la partida correspondiente que figura presupuestada en este Instituto;

De conformidad con lo aconsejado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Que mientras el menor Raúl Tajes tenga derecho á la pensión que gubernativamente se le otorgó conjuntamente con su hermano Máximo, no se le liquide en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval la asignación correspondiente á su situación de aspirante.

2.o Que se comunique, publique y archiven estos obrados.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Autorización á la Intendencia General del Ejército y Armada, para aceptar propuestas sobre provisión de camisas, cuellos, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1916.

Visto el presente expediente relacionado con el llamado á licitación para la adquisición de 3.600 camisas, 14.400 camisas de color, 24.000 calzoncillos de color, 1.800 docenas de cuellos militares y 1.080 docenas de pares de puños;

Atento á que la Comisión dictaminante se expide aconsejando la aceptación de las siguientes propuestas:

A) De los señores Simondino y De Lodrón, por la provisión de camisas blancas á siete pesos y treinta y dos centésimos la docena, por ser su precio el más conveniente y no existir diferencia en la calidad, ni en la confección; comparada con la otra propuesta de la viuda é hijos de Torres, que cotiza el artículo á siete pesos cuarenta y cuatro centésimos docena;

B) De Simondino y De Lodrón, por camisas de color á cinco pesos veintiocho centésimos docena, por llenar cumplidamente las exigencias de la provisión, ser su cotización la más módica y existir, en este caso, las mismas razones reseñadas en el inciso anterior con respecto á la propuesta que para esta provisión ha presentado la viuda é hijos de Torres, que establece su cotización á cinco pesos cuarenta centésimos docena;

C) De los señores Simondino y De Lodrón, por calzoncillos de color á cinco pesos cuatro centésimos docena, por ser su precio el más ventajoso y ser su calidad y confección superiores entre los que quedaron en pugna después de desechadas las propuestas de la viuda é hijos de Francisco Crocco por su poca consistencia;

D) De José Tortosa, por cuellos á un peso veinte centésimos la docena, prefiriendo éstos á los de Simondino y De Lodrón, quien los cotiza á igual precio, por ser los primeros más encorpados;

E) De Simondino y De Lodrón, por puños á un peso ochenta centésimos la docena, porque dicho artículo ofrece mayor tiempo de duración, no obstante ser este el precio más elevado;

Resultando: 1.o Que por resolución de

fecha 13 de Marzo próximo pasado se ha establecido el procedimiento á observarse cuando se coticen iguales precios por un mismo artículo entre varios proponentes; 2.o Que esa Comisión juzga conveniente la propuesta por puños de los señores Simondino y De Lodrón, á razón de un peso ochenta centésimos la docena de pares, á pesar de existir una diferencia elevada de precio entre ésta y las otras propuestas presentadas por la misma firma y la de José Tortosa, sin considerar si estas propuestas son adaptables al uso á que se les destina ó tienen alguna inferioridad notable que no permitan tomarlas en cuenta;

Considerando conveniente que la Intendencia General del Ejército y la Armada al hacer los llamados á licitación ofrezca, siempre que sea posible, un modelo de artículo que se desea adquirir, lo que constituiría estimular al comercio y darle facilidades, pues no cabe duda que, al examinar la muestra, se esforzarían en confeccionar un artículo que reuniera, si no las mismas bondades y características, por lo menos mucha semejanza, lográndose, en esta forma, salvar los inconvenientes que se registran en algunas licitaciones,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda á aceptar las siguientes propuestas:

De Simondino y De Lodrón por tres mil camisas blancas á siete pesos treinta y dos centésimos docena.

De Simondino y De Lodrón por catorce mil cuatrocientas camisas de color á cinco pesos veintiocho centésimos docena.

De Simondino y De Lodrón por veinticuatro mil calzoncillos de color á cinco pesos cuatro centésimos la docena.

De José Tortosa y de Simondino y De Lodrón por mil ochocientas docenas de cuellos militares á un peso veinte centésimos docena, debiendo hacerse dicha adjudicación por partes iguales entre ambos proponentes.

2.o Desechar las propuestas por provisión de puños, debiendo la Intendencia proceder á un nuevo llamado, llenando los requisitos determinados en la parte expositiva de esta resolución.

3.o Facultar á esa Intendencia General para aumentar ó disminuir en un 30 o|o las adquisiciones en general con destino á Cantinas, según las necesidades de la provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o del pliego de condiciones que sirvió de base para este llamado á licitación.

4.o Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la sucesión Ximénez Pozzolo sobre cobro de cuenta adeudada por la Municipalidad de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de S. Zárate sobre amojonamiento de camino de acceso al Paso de Correntino (Soriano).

—Se prorroga por diez días la licencia de que goza el Tesorero de la Intendencia Municipal de Canelones V. R. Enciso.

—Se prorroga por quince días la licencia de que goza el encargado de la Inspección Técnica Municipal de Flores agrimensor E. M. Sorín.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos al aumento de remuneración al portero de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo. Antecedentes relativos al refuerzo de rubros de la Intendencia Municipal de Maldonado. Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre designación de peón de los Corrales de Abasto. Antecedentes relativos á la remuneración otorgada por la Junta Económico-Arministrativa de Soriano á M. R. Tió por prestación de servicios en dicha corporación.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda sobre recepción de impuestos de abasto correspondientes á animales faenados en otros Departamentos. Antecedentes relativos á la gestión sobre jubilación iniciada por J. Labaque como oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Antecedentes relativos al empleo de la vacuna antitífica.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Antecedentes relativos á la colocación de un nuevo techo en el edificio de la Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Antecedentes relativos á la gestión de B. Viera sobre confirmación en el cargo de dibujante de la Inspección Técnica Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos á la entrega de proventos del Registro de Ventas por el ex Juez de Paz de Sarandí del Yí.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Durazno comunicando que ha fallecido el subcomisario de la 4.a sección. Jefatura Política de Minas, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando cuenta por pesos 222.80, por concepto de gastos de manutención de presos. Jefatura Política de Colonia, licencia al subcomisario de la 14.a sección. Nota de la Jefatura Política de Paysandú adjuntando cuentas por gastos de manutención de presos.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Rocha relativa á la desinfección de un establecimiento ganadero situado en la 3.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Su nota adjuntando una cuenta del Arsenal de Guerra por reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Maldonado. Su nota adjuntando una cuenta del Arsenal de Guerra por reparación de armas pertenecientes á la Jefatura Política de Rivera.

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota adjuntando cuenta por gastos de carruaje.

—A la Jefatura Política de Artigas — Su nota elevando cuenta por gastos de carruaje.

—A la Jefatura Política de Maldonado — Nota del Partido Colorado Anticolegialista formulando denuncia contra la policía de Pan de Azúcar.

—A la archivar—Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que han empezado los cursos de enseñanza para los presos.

—A la Jefatura Política de Artigas — Relación de pasajes por Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Colonia — Relación de pasajes y fletes por Abril próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Relación de pasajes por Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Flores — Relación de pasajes correspondientes al Ferrocarril Panamericano por Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Rocha — Relación de pasajes por Abril próximo pasado.

—A la Jefatura Política de Salto — Relación de pasajes y fletes por Marzo y Abril próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Salto sobre liberación de derechos de abasto á los animales que se faenan en la ciudad, una vez por semana, para las ferias francas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre construcción de locales para las oficinas de resguardo aduanero de Campodónico é Itacumbú (Artigas). Expediente de J. M. López y otros sobre desvío y encallamiento de camino en la 3.a sección de Flores. Expediente de J. M. López sobre desvío y encallamiento de camino en la 3.a sección de Flores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de Angel Morales, identidad.

—Al Juzgado Letrado Departamental de tercer turno de Montevideo — Su oficio sobre ciudadanía de Pedro Navarro.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1916.

1—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para enagenar títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905 hasta obtener la suma de $ 100.000 en efectivo, cantidad que la ley de 23 de Marzo de 1906 destinó para la erección del monumento al general Artigas.

2—Autorízase la devolución á la sucesión de Luis Daghero de la suma de diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80), abonada de más por impuesto inmobiliario.

3—Autorízase la devolución al señor Adolfo Vigliettti de la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), abonada indebidamente por impuesto de hipotecas.

4—Concédese el plazo de un mes que solicita el señor Daniel Goria para dotar á su establecimiento industrial de las medidas de seguridad establecidas en el decreto reglamentario de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para chancelar la fianza que á favor del ex Agente de Rentas de San Antonio don Toribio Sierra prestó el señor León Martínez, en razón de haber aquél finiquitado sus cuentas con la Administración de Rentas de Canelones.

6—Autorízase la devolución al señor Juan Allartaguerre de la suma de treinta y seis pesos con veintinueve centésimos ($ 36.29), abonada de más por impuesto inmobiliario.

7—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para efectuar por Administración las reparaciones urgentes que necesita el edificio ocupado por la Jefatura y Cárcel del Salto, invirtiéndose en ellas hasta la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00).

8—Autorízase la devolución al señor Hildebrando Gómez de la suma de diez y seis pesos con cincuenta centésimos (pesos 16.50), abonada de más por impuesto de hipotecas.

9-10—Limítanse á uno y dos meses los plazos solicitados por los señores Lena y Nicolini y Antonio Coce Hnos., respectivamente, para colocar sus establecimientos industriales dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley de accidentes del trabajo.

11—Apruébase la propuesta de fianza

que formula el encargado de la venta de papel sellado y timbres en Aceguá, señor Cándido Gazzan, en la persona del señor Tellémaco Castagnini, hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00).

12—Concédese el plazo solicitado por el señor Fortunato Pagani para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

13—Declárase al señor Pedro Molinari jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho á una asignación anual de doscientos sesenta y tres pesos con diez y seis centésimos ($ 263.16).

14—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de cien pesos ($ 100.00) en las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupan la Receptoría de Aduana, el Juzgado y la Fiscalía de Colonia.

15—Declárase al señor Pascual Itri jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con una asignación anual de doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 257.45).

16—Concédese el plazo solicitado por el señor Nicolás Caggiani para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

17—Autorízase la devolución al señor Manuel Franco de la suma de diez y seis pesos con veinte centésimos ($ 16.20), abonada de más por impuesto municipal.

18—Declárase comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Maldonado, destinado á la instalación de una usina de generación en Maldonado, San Carlos y Punta del Este.

19—Declárase al señor Domingo Molinari jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho á una asignación anual de doscientos treinta pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 230.52).

20—Autorízase la devolución al señor Miguel Luis D'Urso de la suma de cinco pesos con cincuenta y un centésimos ($ 5.51), abonada de más por impuesto inmobiliario.

21—Declárase al señor Rafael Spíritu jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho á una asignación anual de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 135.50).

22—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el decreto por el cual se acuerda la venia solicitada para designar á los doctores Claudio Williman, Serapio del Castillo, Eduardo Acevedo y señor Alfredo Labadie, como Presidente y Vocales respectivamente del Directorio del Banco de la República y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al doctor Alejo Idiartegaray.

23—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

24—Se dicta resolución en los antecedetnes iniciados contra los agentes del vapor "Maartensdijk", señores Williams y Cía., con motivo de la omisión de la entrega al Resguardo de las copias de los manifiestos.

25—Concédese el permiso solicitado por los señores Wilson, Sons y Cía. para depositar en su barraca de Bella Vista, sin despachar, hasta 5.000 toneladas de carbón, durante el plazo de 5 meses.

26—Declárase al señor Alejandro Gianatasio jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho á una asignación anual de doscientos setenta pesos noventa centésimos ($ 270.90).

27—Permítese la exportación con destino al Brasil de 111 rollos de alambre, á que hace referencia la solicitud del señor Ernesto Quincke.

28—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de 17 bultos piezas de hierro y dos cajones cada uno un ventilador eléctrico, á que hace referencia la solicitud de "La Frigorífica Uruguaya".

29—Declárase al señor Manuel París jubilado del cargo de sepulturero de la Intendencia Municipal de Maldonado con derecho á una asignación anual de ciento sesenta pesos ($ 160.00).

30—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de trescientos treinta pesos ($ 330.00), importe de la instalación de un gabinete higiénico en el depósito "D", efectuada por la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

31—Declárase al señor Juan Viamont jubilado del cargo de jardinero de la Intendencia Municipal de Maldonado con derecho á una asignación anual de doscientos noventa y dos pesos ochenta centésimos ($ 292.80).

32—Permítese la introducción libre de derechos de 559 bultos de materiales correspondientes á los vagones que ha adquirido el Consejo de Administración del Puerto de la "Middletown Car. Company".

33—Acéptase la propuesta de los señores Soury y Cía. para la provisión de libros á las Aduanas de la República durante el ejercicio 1916-1917.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas de los gastos que motivó una inspección realizada al hospital de Colonia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan las propuestas sobre construcción de un nuevo edificio para escuela pública en San José.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasa el expediente sobre declaración de tierras fiscales hecha por los señores Eduardo y Ricardo Castels Mores en el Departamento de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre obras en varios edificios escolares.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasan los planos del campo del señor José María Reyes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio del Interior relativa al pago de un aviso sobre licitación de obras en la cárcel de Artigas.

—Se dispone el pago de la suma de quince pesos ($ 15.00) para gastos de inspección al edificio escolar número 38 en Colonia.

—Al Archivo General pasa un pedido de un mapa del Departamento de Maldonado, formulado por la Jefatura del mismo Departamento.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros, por la que comunica que depositó en el Banco de la República la suma de mil seiscientos catorce pesos ochenta y siete centésimos ($ 1.614.87), recaudado por renta de faros desde el 20 al 26 del mes corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles á la Dirección Puerto de Montevideo en Marzo próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una cuenta del "Diario Oficial" por publicación de un aviso llamando á licitación para efectuar obras en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE MAYO DE 1916.

1—En el llamado á licitación hecho por la Intendencia General del Ejército y la Armada para la provisión de artículos destinados al Ejército y la Armada para el trimestre comprendido desde Junio á Agosto del corriente año, se le autoriza para aceptar las siguientes propuestas: Storace y Cía., por garbanzos; Peluffo y Compañía, por porotos; Storace y Cía., por azúcar imitación Mauricio; Angel Amodeo, por te para oficiales; Storace y Compañía, por te para tropa; P. Mañé y Compañía, por trigo candeal. En cuanto á la sal y fideos, corresponde que se proceda á un nuevo llamado á licitación, como lo aconseja la Comisión, debiendo seguirse el procedimiento de análisis de los artículos que menciona, como medida previa á pronunciamiento administrativo que debe recaer sobre las propuestas respectivas.

2—En los antecedentes relativos á los estados de pasajes y fletes expedidos por la Intendencia General del Ejército, por las Jefaturas Políticas y de Policía de campaña y unidades militares y el de fletes del Arsenal de Guerra, se resuelve modificar la resolución de 27 de Abril último, en el sentido de que las órdenes con cargo á Cantinas deben tenerse presentes á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las Empresas, las cuales deben ser liquidadas de acuerdo con el estado que acompaña.

3—En los antecedentes relativos á los estados de pasajes y fletes expedidos por la Intendencia General del Ejército, por las Jefaturas Políticas y de Policía de campaña y unidades militares y el de fletes del Arsenal de Guerra, se resuelve modificar la resolución de fecha 27 de Abril último, en el sentido de que las órdenes con cargo á los interesados y á Cantinas deben tenerse presentes á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que presenten las Empresas, las cuales deben ser liquidadas de acuerdo con el estado que acompaña.

4—Se manda liquidar al señor Juan Caussi, contratista de servicio fúnebre, la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para pago de servicios y gastos de carruaje prestados durante los meses de Marzo y Abril del corriente año, atento lo informado por la Intendencia General del Ejército.

5—Se resuelve facultar la forma de racionamiento que indica la Intendencia General del Ejército, por el término de dos meses, que solicita el Regimiento 15 de Caballería, para 50 potros que ha recibido de alta, lo que, según dicha Intendencia, representa una diferencia de siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60) sobre lo reglamentario.

6—Se concede la separación que solicita el teniente 1.o Enrique C. Rius, del Regimiento 4.o de Caballería, y su pase á la lista de reemplazo.

7—Se resuelve se vierta en la Tesorería General la cantidad de ciento cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 104.59) que se halla en la caja del Arsenal de Guerra y que proviene del

20 o|o de entradas, salidas y almacenajes de explosivos.

8—Se resuelve declarar definitivos los permisos condicionales número 52437, 52438 y 52439 concedidos por este Ministerio con fecha 12 de Enero de 1912 sobre despacho de Aduana.

9—Se resuelve declarar que el señor Juan Rodríguez no puede continuar en el ejercicio de la profesión de práctico del río de la Plata, debiendo procederse al retiro de la patente respectiva, de acuerdo con el Reglamento General de Prácticos aprobado con fecha 31 de Agosto de 1913.

10—Se manda liquidar al cabo Pío Pereyra, del Regimiento 4.o de Caballería, los medios sueldos correspondientes á los meses de Abril á Julio de 1915, atento lo informado por el Estado Mayor y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

11—Se manda liquidar á los trompas Remigio González y Francisco Ramos, pertenecientes al Regimiento 4.o de Caballería, sus sueldos correspondientes á Febrero último, atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército.

12—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para adjudicar por partes iguales la provisión de pan y galleta á la Compañía de Infantería número 3, al señor Pedro del Poggio y á la sucesión E. Soumaruga; y el suministro de carne á don E. Curuchet, todo de acuerdo con los precios establecidos y por el término de seis meses.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "E. M. Dalgas", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se otorga al soldado del Regimiento 8.o de Caballería Demetrio Castillo premio de constancia de tercera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

15—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por la 3.a División se practiquen las obras de consolidación necesarias en el cuartel que en Treinta y Tres ocupa el Batallón 6.o de Infantería, dentro de la mayor economía, atento lo informado por la expresada División.

16—Se otorga al sargento 2.o Pedro Alvarez, perteneciente al Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

17—Se concede á doña Celestina Lacalle, hija del general de brigada don Carlos Lacalle y de doña Celestina Areta, ambos fallecidos, el traspaso de la pensión que hasta la fecha del fallecimiento ha venido disfrutando su señora madre, de acuerdo con la resolución gubernativa de 21 de Mayo de 1894, sin perjuicio de las alteraciones que pueda sufrir la pensión después de revisada por la Comisión Revisora de Pensiones creada por ley de 8 de Julio de 1913.

18—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

19—Se resuelve que mientras el menor Raúl Tajes tenga derecho á la pensión que gubernativamente se le otorgó, conjuntamente con su hermano Máximo, como hijos del general don Salvador Tajes, no se le liquide en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval la asignación correspondiente á su situación de aspirante, de conformidad con lo aconsejado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos.

20—Se concede la baja absoluta del Ejército, para prestar servicios en la carrera civil, al teniente 2.o Antonio Viera, atento el informe del Estado Mayor del Ejército y de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

21—Se manda librar orden de pago á favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de sesenta y nueve pesos treinta centésimos ($ 69.30), importe de gastos ocasionados al médico veterinario doctor Santiago Lansot con motivo de la comisión que le fué confiada para inspeccionar animales yeguarizos en las provincias de Entre Ríos y Corrientes.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se resuelve autorizar la realización de obras necesarias en el cuartel de Fray Bentos, dentro de la cantidad de mil ochocientos diez pesos sesenta centésimos ($ 1.810.60) en que las presupuesta la 3.a División del Estado Mayor del Ejército, debiendo llamarse á licitación pública de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que debe formularse.

24—Se concede licencia por el término de seis meses para trasladarse á Buenos Aires á la pensionista militar señora Josefa Etelvina Coronel, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 9 de Junio de 1894 y 10 de la ley de 3 de Mayo de 1837.

25—Se manda expedir una orden de pago á favor de la Intendencia General del Ejército por la cantidad de doscientos cuarenta pesos ochenta centésimos ($ 240.80) para abonar suministros hechos al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Marzo último.

26—Orden á que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda liquidar á la Intendencia General del Ejército la cantidad de setenta y nueve pesos ($ 79.00) para pago del servicio fúnebre prestado al ex coronel José F. Melo por don Juan J. Percovich.

28-29—Se manda liquidar á la señora Elmira Magariños de Páez, pensionista militar, sus haberes de Enero y Febrero del corriente año, en que figuró ausente por causas que no le son imputables, atento lo informado por el Estado Mayor y certificados expedidos por el Consulado en la Pampa Central.

30—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar una propuesta para aprovisionamiento de pan al Regimiento 11 de Caballería al precio de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) los diez kilos y el de galleta á un peso ($ 1.00) también los diez kilos.

31—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de ocho mil ciento cincuenta pesos ($ 8.150.00) para atender la compra de ganado en pie y otros artículos que deben adquirirse al contado durante el mes de Junio próximo.

32—Orden á que se refiere la anotación anterior.

33—Se otorga al soldado Mario Correa, que presta servicios en el Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

34—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), importe de 100 animales caballares adquiridos á los señores Amaro hermanos.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas: de Simondino y Lodrón por camisas blancas, camisas de color y calzoncillos de color; de José Tortosa y de Simondino y Lodrón por cuellos militares, por partes iguales; desechándose las propuestas por provisión de puños, debiendo la Intendencia proceder á un nuevo llamado, todo de acuerdo con las cantidades y precios establecidos.

37—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de la fecha.

38—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de locomoción correspondientes al mes de la fecha, como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

39—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado a la ciudad de Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos (pesos 10.00), cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

40—Mensaje dirigido á la Excelentísima Alta Corte de Justicia solicitando se adopten las medidas pertinentes á fin de que los decretos de libertad condicional que recaigan en las causas que se sigan á los componentes del Ejército y de la Armada se transcriban ó comuniquen al Ministerio de Guerra y Marina.

41—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General solicitando se sirva disponer la devolución de los antecedentes relativos á las pensionistas militares doña Ramona Cordeiro, viuda del general don Angel Farías, nietas del general don José Rondeau y menores del teniente coronel Vázquez.

42—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe del Estado Mayor del Ejército á favor del capitán don Félix Píriz para ocupar un cargo de su clase vacante en el Batallón de Infantería número 14.

43—Se libra orden de pago, de acuerdo con el estado número 40 de fecha 27 del corriente, por suministros efectuados al Ejército y la Armada Nacional por los proveedores que se indican.

44—Se libra orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) á favor del señor Juan B. Stella, pagaderos en Deuda Interior de 1915, por concepto de la 7.a cuota que se le adeuda por máquinas y herramientas para montar talleres mecánicos del Dique Nacional, comprados á dicho señor según resolución de 3 de Diciembre de 1915.

45—Se resuelve que se expida orden de pago á favor del Estado Mayor del Ejército por quinientos pesos ($ 500.00) para pago á cuenta de la suma de mil doscientos treinta pesos ($ 1.230.00) que importan las reparaciones que se efectúan en el cuartel del Regimiento de Caballería número 6.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

47—No se hace lugar al pedido del señor Arnaldo Gallardo para que se le confieran los despachos de guardiamarina.

48—Se autoriza á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para que dentro de la cantidad de veinte pesos (pesos 20.00), efectúe los trabajos que indica.

49—Se resuelve que se liquide mensualmente al mayor Alberto Ferrari la asignación de mesa que le corresponde, mientras desempeñe el cargo de 2.o jefe interino del Batallón de Infantería número 3.

50—Decreto determinando donde debe cumplirse la pena de prisión impuesta por la justicia á los militares.

51—Se resuelve conceder al jefe del Batallón de Ingenieros número 1, teniente coronel don Roberto Riverós, licencia para trasladarse á Buenos Aires con el objeto de adquirir las herramientas y aparatos que no ha sido posible encontrar aquí.

52—Se concede á los señores Dodero

hermanos, el uso del pabellón nacional á bordo del vapor "Plata", antes llamado "Paranaguá".

53—Patente de nacionalidad á que se refiere el número anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Héctor Pujadas, ex sargento 2.o—Solicita premio de constancia.—Vista al señor Fiscal Militar.

2—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia de primera clase á favor del soldado de esa unidad Wenceslao Acosta. — Vista al Fiscal Militar de turno.

3—Tomás Palacios, ex soldado — Solicita copia del certificado de premio de constancia de 2.a clase.—Vista al Fiscal Militar de turno.

4—Mario B. Aguilar, ex soldado con premio de constancia de tercera clase—Solicita liquidación de premios. — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

5—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia de primera clase para el trompa de esa unidad, Nicasio Ascona.—Vista al Fiscal Militar de turno.

6—Luis Fonseca, cabo con cédula de inválido—Solicita su inclusión en la lista Guerreros del Paraguay. — Corra la vista.

7—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o de esa unidad, Felipe G. Cámara.—Vista al Fiscal Militar.

8—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia de segunda clase para el soldado de esa unidad Juan Vázquez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Caballería número 7—Solicita autorización para dar de baja y alta por rectificación de apellido al sargento Nicomedes Carcaño, por ser Calcagno.—Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Regimiento de Caballería número 7—Solicita autorización para dar de baja y alta al sargento 2.o Eugeino Rodríguez, quien se llama Eugenio Nicomedes Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Ledbury". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—Menores del alférez Domingo Guzmán — Solicitan abono de la pensión de Enero del corriente año.—Vista al Fiscal de Gobierno.

13—Ministerio del Interior — Comunica que han sido nombrados el sargento mayor M. Domínguez, teniente 1.o V. Acosta y tenientes 2.o P. Paredes y T. Núñez agregados militares de la Jefatura Política del Salto. — Pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

14—Mercedes y Dolores Ramos, pensionistas militares — Solicitan pago de pensiones devengadas.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

15—Francisco Otaño, sargento 2.o con premio de constancia — Solicita pago de premios que se le adeudan.—A la Jefatura Política de Rivera para que justifique su identidad.

16—Menores María C. y Elida E. Tolosa — Solicitan cédula y pensión.—Vista á las interesadas.

17—Eugenio Cardoza — Solicita inclusión en la lista "Guerreros del Paraguay".—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Marcos Badean, capitán del Ejército. — Solicita su baja absoluta del mismo. — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

19—Disclina Braco de Martínez — Solicita liquidación de haberes devengados.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

20—María Ferreira de Díaz, viuda de capitán — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la escritura de venta de la corbeta uruguaya "Port Sonachan". — Pase á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

22—Alberto Viola, teniente 1.o — Reclamación sobre documentos por reintegro de montepío. — Pase á informe de la Caja de Pensiones Militares.

23—María C. Caraballo, pensionista militar — Solicita licencia para trasladarse á Buenos Aires. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

24—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia para el soldado Fermín Casco. — Vista al Fiscal Militar de turno.

25—Batallón de Infantería número 1—Solicita premio de constancia para el cabo Germán Corbo y Macedo. — Vista al Fiscal Militar de turno.

26—Administración territorial de la Isla de Flores — Solicita premio de constancia para el marinero Andrés Martínez.—Vista al Fiscal Militar de turno.

27—Petrona Goró de Ferrei, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—A la Caja de Pensiones Militares.

28—María Peña de Melo, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—A la Contaduría General de la Nación.

29 — Herman, Krabb y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Ludovico".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores—Pasavante provisorio otorgado al vapor "Edith Cavel".—A la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

31—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el trompa José G. Acosta.—A la Contaduría General de la Nación.

32—Secretaría de este Ministerio—Comunica al Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares que se le ha concedido la baja absoluta del Ejército al teniente 2.o Manuel Terra.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Regimieno de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado José María Rodríguez.—Corra la vista.

34—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado de retirado al ex soldado Ernesto Pérez.—Pase al Ministerio de Hacienda para que remita esta comunicación á la Contaduría General de la Nación.

35—Pablo Cuello—Solicita inclusión en la lista de Guerreros de la Defensa.—Pase á informe del Archivo Administrativo.

36—Comandancia de Marina—Consulta sobre aplicación del impuesto de patentes.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

37—Crucero "Uruguay" — Reparación de una bobina.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda á la reparación solicitada.

38—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir pólvora á Minas, consignada á Juan A. Casterés y Cía.—Concedido.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada—Reparaciones en el local ocupado por el Batallón de Infantería número 8.—Autorízase la reparación que se solicita.

40—Batallón de Infantería número 13—Solicita liquidación de diferencia de premios de constancia para el tambor Gabriel López.—Vista al Fiscal Militar

41—Menores del teniente 1.o Andrés del Castillo—Expediente sobre acrecentamiento de pensión para la menor Victoria Ana.—Vuelva al señor Fiscal de Gobierno.

42 — Gumersinda Trías, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

43—Batallón de Infantería número 12—Pedido de útiles para las clases de instrucción primaria.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

44—Dirección de Cantinas de la Intendencia del Ejército—Propone al señor J. Gutinella Layola para el puesto de cantinero en la Compañía de Infantería número 3.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército y Armada para que oiga á la Comisión.

45—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Empalme Olmos dos cajones de dinamita. — Concedido.

46—Batallón de Infantería número 19—Relación de gastos de fletes con motivo de su traslado desde San Eugenio á Paysandú.—De conformidad con el informe del Estado Mayor del Ejercito, vuelva á dicha oficina y comuníquese á la Intendencia del Ejército para que efectúe el pago.

47—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación San Carlos un cajón de gelignita.—Concedido.

48—Batallón de Infantería número 15—Solicita dos trajes de particular para cuartel y Arsenal de Guerra, así como también dos sobretodos.—Pase á la Intendencia General del Ejército y Armada para que provea.

49—Arsenal de Guerra —Solicita materiales para la confección de un sable.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

50—Hospital Militar — Comunica que se ha reunido el Consejo de ese Hospital, habiéndose nombrado Presidente del mismo al doctor don Eduardo E. Martínez y Vice al coronel don Domingo Ramasso. — Enterado, archívese.

51—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué puesto en libertad el soldado del Batallón de Infantería número 9 Juan García. — Enterado, archívese.

52—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que el Regimiento de Caballería número 1 solicita 110 barrigueras de cinchas para completar, con las que se le proveyeron, 300, que son las que necesita. — Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de las barrigueras que se solicitan.

53—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para despachar 41 cajones de cartuchos cargados. — Concedido.

54—R. Alonso Freire — Solicita permiso para despachar 4 cajones de cartuchos cargados para revólveres. — Concedido.

55—Estanislao Olivera, ex peón del Campo de Cerrillos — Solicita abono de su haber por el mes de Diciembre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

56—Santiago Camelo, ex peón del Campo de Cerrillos — Solicita abono de su sueldo por el mes de Diciembre. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

57—Expedientillo relacionado con la adquisición de cañones para fusiles. — Pase á sus efectos al Estado Mayor del Ejército.

58—Batallón de Infantería número 2—Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe la provisión de los útiles solicitados.

59—Crucero "Uruguay" — Eleva cuentas presentadas por el Consejo de Administración del Puerto por servicio de remolque prestado á ese crucero. — Vuelva á la Dirección de la Armada.

60—Regimiento de Caballería número 8 — Expediente relativo al llamado á licitación para la provisión de pan, galleta, verdura, leña, leche, etc. — Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada, á la que se autoriza para que adjudique el suministro de la referencia al señor Corinto Carámbula.

61—Salvador Di Luca, cadete de la Escuela Militar y Naval — Solicita se le dé de baja. — Concedido, vuelva á la Escuela Militar y Naval.

62—Crucero "Uruguay" — Pedido de artículos de sanidad. — Autorízase la provisión solicitada.

63—Ministerio de Relaciones Exteriores — Copia del pasavante del vapor «Neuquen». — Enterado, archívese.

64—Ministerio de Obras Públicas—Comunica la instalación de boyas en el arroyo Las Vacas é inmediaciones. — Pase á informe de la Dirección de la Armada.

65—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el pliego de condiciones para la licitación pública para proveer de arcos, parches, etc. — Aprobado, devuélvase.

66—Dirección de Vialidad — Devolución de los materiales entregados al Estado Mayor del Ejército en calidad de préstamo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

67—Crucero "Montevideo" — Eleva la cuenta por servicio de remolque. — A la Dirección de la Armada para que informe.

68—Regimiento de Artillería número 2 — Provisión de un torno paralelo á mano. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

69—Campo Militar de Los Cerrillos—Propuesta de compra de unos cerdos que posee. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

70—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado al ex soldado Lázaro Quiroga, del Batallón de Infantería número 15. — Al Ministerio de Hacienda para que remita la comunicación á la Contaduría General de la Nación.

71—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita inyecciones anticarbunclosas, una jeringa con agujas y un tubo de cristal con repuesto, para vacunar el ganado. —Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que adquiera las inyecciones de acuerdo con el informe del Jefe de la Sanidad Militar.

72—Expediente de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos sobre construcción de una casilla para alojamiento del radiotelegrafista en la Isla de Lobos. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que disponga un nuevo llamado á licitación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN É INOCENCIO DELGADO Y OTROS, POR MUERTE DE ANDRÉS GARCÍA.

Montevideo, Mayo 26 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Juan é Inocencio Delgado, Juan Fradiletti, Gisleno Brun ó Antonio Torres y Fernando Duchaussoy, por muerte de Andrés García;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno en su acusación, en la que pide para Juan é Inocencio Delgado la pena de tres años de penitenciaría y el sobreseimiento de la causa respecto de los demás encausados; lo sostenido por las defensas de los acusados, que impetran su absolución, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el diez y siete de Junio de mil novecientos catorce, por la noche, y en el comercio de Domingo Luizzi, sito en la décima sección de este Departamento, los prevenidos Juan é Inocencio Delgado, estando ebrios, promovieron un incidente con Andrés García, el que degeneró por esa actitud en pelea, en la que, usando bancos del almacén, fueron heridos Juan é Inocencio Delgado levemente, y Andrés García recibió en la cabeza varios golpes lacero-contusos, que produjeron síntomas de fractura en la base del cráneo, siendo clasificadas de graves esas lesiones en el informe de fojas 12, atribuyéndose la muerte de García, que ocurrió el veinticuatro de Julio siguiente, según autopsia practicada, á complicaciones sobrevenidas en la referida lesión; y Segundo: Que Juan Delgado ha tenido anterior buena conducta"; y

Considerando: Que la primera proposición anterior acepta que los encausados Delgado intervinieron en la pelea ocurrida con Andrés García, y en la que éste recibió las lesiones que causaron posteriormente su muerte, de tal suerte que su responsabilidad debe ser regida por el artículo 323 del Código Penal, aplicable á los que producen con su obra la muerte de una persona, sin tal intención;

Además, como no se ha podido determinar cuál ha sido precisamente el encausado que produjo la lesión, debe estarse á lo prescripto en el artículo 333;

Cabe así atenuar la pena media del artículo 317 en tres grados, por la figura delictuosa prevista por el artículo 323 citado. Sobre ese término inicial de cinco años, el artículo 333 impone otra rebaja hasta de dos grados, y la atenuante de la ebriedad, constatada en la primera proposición referida, puede aparejar otro grado más de atenuación. Es, pues, el caso, uno evidente en que debe, de acuerdo con el artículo 75, aplicarse la pena de prisión entre su máximo y su mínimo;

Considerando: Que aun cuando la proposición segunda establece una atenuante más en pro de Juan Delgado, el Juzgado, dentro de sus facultades, cree de su deber equiparar la responsabilidad de ambos encausados, por ser evidente que su actuación no permite distingos en la misma, la que, por otra parte, se atenúa en grado máximo para ambos autores del hecho;

Atento lo dispuesto en los artículos 18, inciso 6.o, 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70, 73 y demás referidos del expresado Código;

Dado que el Ministerio Público no dedujo fundadamente acusación á fojas 121 y 156 contra los demás encausados que aparecen en el proceso, en virtud de no estar en él establecida su intervención culpable en el hecho ocurrido, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, se impone su absolución;

Por ello, fallo: Condenando á Juan é Inocencio Delgado á la pena de dos años de prisión para cada uno, debiéndoseles descontar la preventiva experimentada y siendo de su cargo las prestaciones legales, y absolviendo de culpa y pena á Juan Fradiletti, Gisleno Brun ó Antonio Torres y Fernando Duchaussoy, declarando definitiva la libertad de que gozan y que hubo mérito para sus enjuiciamientos. Y si no fuera apelada, cúmplase, liquídese la pena, háganse las comunicaciones pertinentes, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Mayo de 1916

Trámite—Juan F. Oteiza con Bernardino Ayala, sobre de pesos.

Administrativo—Relación de expedientes para sentencia del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Queja del empleado Remo Mancini, del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, contra el Juez Letrado. Exposición del Juez Letrado Departamental de Maldonado contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección. El Poder Ejecutivo remite antecedentes relacionados con el expediente archivado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda "Manuel F. Flores y otros". Federico Carlos Carbonell, aspirante á notariado, formula una exposición. El Juez Letrado Departamental de Maldonado solicita la separación del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección. Antecedentes relativos á la extradición de un procesado por falsificación solicitados por las autoridades brasileñas. Exhortos de los Jueces Letrado Nacional de Hacienda y de Comercio de 2.o turno á las autoridades argentinas y alemanas en autos por cobro de pesos. Solicitudes de licencia del Juez de Paz de la 6.a sección de Durazno y del empleado del Juzgado Correccional Luis E. Benvenuto. Siete solicitudes de libertad condicional. Cuentas por diligencias sumariales en Canelones y Maldonado.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 9. A estudio, 7. Relaciones quincenales, 43. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Viuda é hijos de Aguerre con Anastasía. Viñaja con la Sociedad Parque Balneario. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por bigamia.

Interlocutorias — Sucesión de Bernarda Arrien de Howard.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Cinco en causas criminales. Arturo Lerena, queja. López Sanreguy con Acosta. Da Rosa de Lima con de Lima. Almeida con Azambuya. Acquarone con Fercilla. Zubillaga y Beramendi con Sifredi. Cacagno con Jebelín. Coelho de Herosa, testamentaría. Incidente doctor Eduardo Vargas. Etchechury con Bálsamo. Metzen, Vincenti y Cía. con Esperón y Corbal. Varela J., sucesión.

Interlocutorias — Suárez con Mañé y Cía. Sconfienza con Foglia y Belloni. Pera E. con Nicolás Mihanovich.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Alejandro Herosa, Marta y Malvina de Castillo y otros contra Andrés M. Otero. Marcelina Amaral. Fran-

cisco E. Cabrera contra Petrona Osorio de Irureta. José Martínez contra Joaquín Más Piera. Peladio Coll contra Arturo Llosas. Suc. Catalina López de Bustos. Concurso Nerea R. Rivera. Ciudadanía Francisco Latorre. Suc. Manuel Borrazás. Banco de Crédito contra Arturo Rivadavia. Banco Hipotecario contra Carlos Introini. Blanco Schivo de Sanguinetti contra Manuel B. Comesaña. José Puppo contra Domingo Zenatti. Juan Rofalini solicita le sea entregada su menor hija Amelia Dolores. Jesús Basualdo de Migues. Suc. Antonio Varela. Juan Sánchez contra la suc. de Antenor Sánchez. Test. José Tuancotena. Nicolás Fernández Valle contra Polonia Caviglia de Valle. Banco de Crédito contra Justo Séptimo Marenco. Luis Castagnino Gardone contra Ana Barbat de Larrosa. Vicente Cravero é hijo contra Rodríguez y Smith. Incapaz Modesto Vicoli. Suc. José Sansone. Ciudadanía Matías Emil. Ciudadanía Francisco Juan Marí. Suc. Adolfo Secades. Suc. Martiniano Silva. Rudecindo Gregores contra Michel Crivel. El Alguacil del Juzgado solicita licencia. Menor Laura Luzardo. Suc. Enrique Franch Gil. Suc. Luisa García de López. Ismael Latorre contra Francisco Bandesio. Suc. Francisco Mariño de Varela. Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona. Santiago Pratto. Test. Carmen Hernández y Octavio Pérez. Josefa L. Osorio. Suc. Juan Bautista Goyret. Banco de Crédito contra Rosendo Martínez. Suc. Pacífico José da Rosa.

Definitivas—Juan Bautista da Franca Mascarenhas y otro contra Alejandro Victorica. Test. Román Artigalá, incidente de la sociedad San Vicente de Paul.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Test. de Felipe Sanguinetti. Federico Casalia con Rosa L. de Cánepa. María A. de Clave con Carlos V. Toucón. Ernesto A. Nater Karlen y otro con sucesores de Santiago Nater. Ramón López con Manuel Cevey. Francisca S. de Sosa con Rafael Sosa. Manuel Fernández (hijo) con Basilio Viera. Suc. de Carmelo Dotto. Suc. de Agustín Pino, incidente. Suc. de Agustín Silva. Sebastián Palmer con los señores Antonio D. y M. Lussich. Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro Sosa Díaz y Cía. Doña S. de Dufort y Queirolo. Enrique A. Cornú con Cesáreo B. de Quirós. Amelia M. Fernández con Suc. de Hipólito M. Barbagelata, incidente. Concurso de Héctor Vázquez. Consolación Arren y otros con Alberto Abella. Vicente Palumbo con Dolores P. de Vigil. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. José Testa. con Artemone, Cheda y Cía. (2). María Juana Valdez y otra con María Peirano. Manuela Gué. Osvaldo de Dovitis. Pablo Arini con José Papariello. Suc. de Juana P. de Chilinchabide. María B. de Ortelli. Suc. de Indalecio Falsón. Mercedes I. Barbat de Reilly. Sebastián Domínguez. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. de María Peña de Muñiz. José Borgli con Aurora Fernández. Ana I. C. de Belleni. Suc. de Raymundo Alves dos Santos.

Definitivas — Alfredo Prieu con Juan B. Schiaffino. José Gandolfo, Manuel Cardenes. Francisco Santangelo. Manuel Molares. Juan Alvarez. Rafael Vich.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Sucesiones Manuel Silva y otra. Suc. Magdalena Estades de Acosta. Suc. Aurelio Ciocca. Suc. José Primo. Sucesiones Angela Santalucía de Capozzoli y otra. Sucs. Valentín Massa y otra. Suc. Mariana ó María M. de Fusco. Suc. Rosa L. de Rodríguez. Suc. Luis Gavioli. Suc. Concepción De Marco de Zambella. Suc. Alejandro Tacchella. Suc. Graciana U. de Bassalna y otra. Sucs. Pedro Solari y otros. Sucs. Mateo Fazzina y otros. Sucs. José R. Castillo y otro. Concurso José M. Montero. Juan B. de los Santos con Luis Ximénez (2). Benito Delfino con María W. de Jalabert. Juan Tomás Benítez y Ferrer con Apolinario Ruiz Díaz y otros. Manuel Marín. Pompilio Sosa. Socorro A. de Sánchez con Faustino J. Méndez. Suc. José Primo. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Roque Tempesta. Josefa Gelpi y otro. Eulalio B. de Mascarenhas. José D. Buffa. Francisco Pérez. María G. Sosa con la test. Jaime García y Mayor. Francisco E. Anaya con Bernardo Kimelman. José Gentini con Argia Mannucci. Lorenzo Ginardi con María T. de Chiappe. Pedro Navarro. José M.a Urioste con Banco Hipotecario del Uruguay. Debernardi, Venturine y Cía. con la suc. Ché Puigarnau y Picó. Domingo Caseneuve con Gregorio G. Gutiérrez. Vicente López. José Saturno. Ricardo González. Manuel Franco y Franco. José Vidal. Manuel Fernández. Rafael Avila. José González Pérez. Manuel Facal. Antero Gracia. Nicolás Salvo. Manuel Castro. Pedro González. Ramón Nogueira. Jesús Crego Porta. Luis Gavioli. Clotilde Dávila. Manuela Acosta y otros. J. y C. Case, Tresling Machine y Compañía con Clemente González. María C. Pintos y otros. Pedro A. Capdehourat con Antonio E. Vigil, suc. María Carmela Catalina C. de Faruello. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Llosas. Antonio López con la suc. Ch. Puigarnau y Picó. Suc. Juan Berninsone Rossi. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. Scofienza Edmundo con Antonio Polcino. Juan T. Mengotti con Juan Aubriot. Isidro Fynn con Luis Maurette. José Garrido con la suc. Enrique Lecocq. Crédit Foncier de l'Uruguay con Cirilo S. Quinteros. Milhas y Compañía.

Interlocutorias—Socorro A. de Sánchez con Faustino J. Méndez. Josefa Correa de Quiñones y otros. Suc. Gregorio de los Santos, incidente de Prudencia Arias. Sucesiones Nereo Pérez Montero y otro. Inés Casaux. Suc. Juan Vallarino. Ana María R. de Gianelli con Juan L. Preti. Milhas y Cía. María Vargas con Ana Carnelli.

Definitivas — Juan Venturine. Calvina de Coronel, incapaz. Juana González de Terriva. Joaquín Carnot. Antonio Raimundo. Antonio Buonomo. Bernardo Planells. Suc. María Sardi de Curti.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite — Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor «El Argentino». Félix Etcheveste denuncia mina en Maldonado. El Fisco contra los señores Christophersen Hnos. Tomasa Ruiz Díaz de los Santos contra el Fisco. Jesús Umérez, denuncia mina sita en Maldonado. La Dirección General de Aduanas contra la Compañía del Gas. El Fisco contra Luisa O. de Puccio por reivindicación en los Pocitos. José Acoines denuncia mina. El Fisco contra los propietarios de una partida de tabaco transportada en una jardinera y detenida por la Aduana de Cerro Largo. José de Miquelerena denuncia la «Turbera San José». Rufino Duque contra el Fisco. La Aduana de la Capital contra Julio Morrison. Jesús María Caeiro y otros contra el Estado. El Fisco contra los señores B. A. Barrere y Cía. La Aduana contra los agentes del vapor «Nación». Juan Lima y Alfredo Sosa contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Augusto Vescia con José Ceres. Francisco B. Helguera con Cosme Correa hijo y Cosme L. Correa. Repetto y Graffigna con Juan Intoini. Trabucati y Cía. con Pedro Rumi. Lambro Cucholambro y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Juana N. de Mange con Ignacio de León. Juan F. León, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Domingo Véscovi con Leopoldo y Eduardo Hughes. Perrone con Federico J. Busch. Pedro Duque Saavedra proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón Muniz y Juan Ricaud. Francisco Jose Piria con Monterroso y Cía. J. Félix Castillo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Crossi, proponiendo concordato preventivo judicial. Rabe, Walder y Cía. con Filomena A. de Matet y Cía. Salemmi y Costa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Tróccoli, solicitando la liquidación de la sociedad comercial que tiene con Alfredo Penadés y Jacinto Vilar Brito Foresti, Rolando y Cía. con Arturo Acosta.

Interlocutorias — Eduardo A. Malacrida con Despagne, Laborde y Cía. L. S. Bayarres y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Primitivo L. Trillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan de Dios Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Teodoro Buxareo con Mañé. María Lema con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Staudt y Cía. con viuda é hijos de J. Massons. Luis Paysée y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Eduardo Raíz hijo solicitando título de corredor y rematador. Berretta, Fratelli y Cía. con Juan Ferreira y Cía. Manuel Rodríguez con Manuel Rosales.

Libros rubricados — Pesquera y Cía., 3. Banco de Seguros del Estado, 7. Pedro Martínez, 3. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Banco de Cauciones con E. Albanell. C. Bogao, queja. E. Ida Rossi, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil número 698. B. Votteno con F. Leggiardi. I. Caffera con A. Olivera. S. Almada con suc. D. Alvenich de Lloveiras. R. Seneto con F. Deagostino, incidente por costas. F. Lorenzo y otros con P. Ferreira. F. Mattos con P. García Lagos. C. Blanco, incapacidad. Figoli Hermanos con F. Casalia. M. Penza con L. Negri. R. Lores, auxiliatoria de pobreza. A. De Marino, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. O. Bardas, concurso. E. Laviña con F. Barreiro. J. Gentini con P. Bigatti, dos providencias de trámite. M. Díaz con E. Demoleón. J. Lladó con E. Espalter. J. L. Pianavia y otros con J. Vignoli. F. Dolnelly y Cía. con D. Salvo. F. Castro con J. Espantoso. J. Vallejo con J. Cattini. M. Villamarino con F. Varela. L. González con La Comercial. V. Gentile con J. Suárez. E. Umpierrez, auxiliatoria de pobreza. J. C. Gómez Folle con A. M. García. M. Balverde con F. González. A. Céspedes, inscripción en el Re-

gistro del Estado Civil. M. Larralde. J. L. Pagano contra U. E. Casal, divorcio. S. Viteriño, sucesión. M. Sparano, entrega de un hijo. J. Fontán, ciudadanía. M. Romero Vázquez, ciudadanía. V. Abbatista, ciudadanía. J. Negro, incapacidad. L. Rodríguez, antecedentes. M. Artigas, auxiliatoria é información. J. Torres, antecedentes. B. Farraco, incapacidad. C. Carrasco, incapacidad. P. Benelli, incapacidad. V. Seijas con E. Real de Azúa y otro. E. Pereyra, incapacidad. C. Bistagnino, rectificación de partidas. A. Pozzi y C. Rocca, sucesiones. E. Zibechi, artículo 113 del Código Civil. N. Conde de Torres, testamentaría. J. Daglio, ciudadanía. B. Segalerba con M. y Buela, divorcio "ad-libitum". M. Iglesias con J. Rivero de Platero.

Definitivas — E. Restelli de Criscotti con M. E. Benítez. Banco Territorial del Uruguay con la sucesión Juan R. Brassó. P. Verne, ciudadanía. F. Perera, auxiliatoria de pobreza. B. Puga, ciudadanía. L. Ponzoli, ciudadanía. P. Callao, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Moratea, artículo 113 del Código Civil. P. Huertas, artículo 113 del Código Civil. R. Fernández, sucesión. P. Madeado, solicitando venia.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—Indat Denis Pedro contra Julia Barrios, divorcio. Lastra Diego contra Emilio C. Barros, alimentos. Velazco Agustina. Fassio Antonio contra Abascal y Barrios, desalojo. De Pascale Juana contra Julio Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Castaña Agustín, información. Aranaz Mercedes contra Alfredo Varela, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Povigan José contra María Juana Arremón, divorcio. Vila Elisa contra José Misa, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Soler Efigenia contra Antonio Palermo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Arteaga María contra José Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Anticardi Francisca contra Juan Marengo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Díaz Graciana contra Luis Fernández, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Arzani Mario contra Natalia Bonardi, divorcio. Bellmut María contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Carigliano Santiago contra Miguel Calcagno, cobro de pesos. Valle Antonio contra María Elena Rodríguez, divorcio. Carozo Federico contra Agustín Abeyeira (hijo), cobro de pesos. Benítez María, auxiliatoria de pobreza. Viviani Juan contra Federico Bello, rescisión de contrato. Torres Blas y María Crena, divorcio por mutuo consentimiento. Saavedra Manuela contra Luis Corradi, divorcio. Livanati José, ciudadanía. Yelusumio Antonio, ciudadanía. Palermo Antonio, ciudadanía. Scarpati Pedro, ciudadanía. Baseiro José, ciudadanía. Otero Leopoldo, ciudadanía. Alberiño Angel, ciudadanía. Plané Juan, ciudadanía. Anido José, ciudadanía. Gorosky Francisco, ciudadanía. Elisa Antonio, ciudadanía. Mataranaz Pedro, ciudadanía. Vázquez Eugenio, ciudadanía. Cettord Luis Alfredo, ciudadanía. Verderoso Angel, ciudadanía. Candell Armador, ciudadanía. Castro José, ciudadanía. Habib José, ciudadanía. Rodríguez Manuel, ciudadanía. Arosa Manuel, ciudadanía. Ballumosa Alejandro, ciudadanía. Taboas Manuel, ciudadanía. Llenzaz Jacinto, ciudadanía.

Interlocutorias — Ferrocarril Central del Uruguay solicitando se haga una inspección. Pietra Hnos. contra Leonardo Secades y Caces, cumplimiento de convenio.

Definitivas — Scola Vicente, ciudadanía. Fregeiro Manuel, ciudadanía. Casaraldi Giusepe Domenico, ciudadanía. Marcadi Pedro, ciudadanía. Cicaro Pedro, ciudadanía.

Reservada—Una providencia.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Mayo de 1916.—Horas: 17

Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Al Sureste 17 y 14, al Este 17 y 15, al Norte 18 y 14, en la parte central 17 y 12 y al Oeste 16 y 7. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al Norte en el río de la Plata y Uruguay y del Norte en la costa del Atlántico, parte Este, central y Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 789 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo 39, Punta del Este 10, Rocha 14, Melo 66, Rivera 88, Paso de los Toros 19 y en Fray Bentos 28. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

Barómetro: 756.95.

Temperatura: Normal 14°40, á la intemperie 13°50; máxima 16°70, á la intemperie (sol) 19°80; mínima 13°80, á la intemperie 12°00.

Viento O. N. O., 41 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 13 y 45.

Tensión del vapor de agua: 11.40. Humedad relativa: 93.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°90.

Salsedumbre: gramos por litro, 6.53.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 29 de Mayo de 1916

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
440 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.200 pesos, á 10 pesos con 80 centésimos por ciento anuales.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.600 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Mayo de 1916

5.150 pesos, campo en Toledo, Departamento de Canelones, 26 hectáreas.

9.500 pesos, casa en la Avenida Sayago, 594 metros.

6.750 pesos, casa en la calle Palmar, 241 metros.

1.009 pesos, terreno en la calle Arroyo Grande, 214 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 29 de 1916.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	**para el 30 de Mayo.**	62 50
	Deuda Interior 1915	
1.000	**para el 30 de Mayo.**	100 60
	Títulos Hipotecarios serie J	
4.000	**para el 30 de Mayo**	92 60
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	**al contado**	90 50

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4 700	**para fin de Junio.**	62 50
4.700	**ídem ídem**	62 50
2.350	**para el 30 de Mayo.**	62 40
	Empréstito de Conversión	
2.331 25	**para el 30 de Mayo.**	82 50
3.730	**ídem ídem**	82 50
	Deuda Interior 1915	
6.000	**para el 30 de Mayo**	100 60
1.000	**ídem ídem**	100 60
10 000	**ídem ídem**	100 70
6 500	**ídem ídem**	100 70
10.000	**ídem ídem**	100 70
1.000	**ídem ídem**	100 70
2 500	**ídem ídem**	100 70
2 500	**ídem ídem**	100 70
5.000	**ídem ídem**	100 70
	Vales del Tesoro	
1.000	**para el 30 de Mayo.**	101 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	**para el 30 de Mayo.**	90 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	**para fin de mes**	90 70
5.000	**para fin de Junio.**	91 20
5.000	**para fin de mes**	90 60
5 000	**ídem ídem**	90 60
10.000	**ídem ídem**	90 50
5.000	**ídem ídem**	90 60
2 500	**para el 30 de Mayo.**	90 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	**para fin de mes**	90 60
3.000	**para el 30 de Mayo.**	90 60
5.000	**para fin de Junio**	91 —
5 000	**ídem ídem**	91 —
5.000	**ídem ídem**	91 —
5.000	**ídem ídem**	91 —
5.000	**ídem ídem**	91 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**18.15**	**Central**	**17.45**

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**21**	**Central**	**20.30**

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychu), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Mayo de 1916

José Valli, italiano, 38 años, casado, Miguelete 1854.
Claudio Báez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Florentina Aires, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ceferina Ostuna, oriental, 89 años, soltera, Sanatorio Damas de Caridad.
Olga Magariños Duarte, oriental, 8 años, 25 de Agosto 364.
Alberto Diego Soto, oriental, 6 meses, y 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Pedralbes, oriental, 44 años, soltero, Camino Artigas sin número.
Miguel Pereira, oriental, 9 años, Vesubio 2201.
José Noé, italiano, 64 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 29

Elida Montanoz de Divicenzi, oriental, 57 años, casada, Maldonado 1219.
Juan Creus Tarradellas, español, 64 años, soltero, Conservada 1434.
Carmen Laurín de Salvia, italiana, 75 años, viuda, Arenal Grande 2382.
Santiago Falco, italiano, 80 años, casado, Brandzen 2164.
Carlos Lenguas, oriental, 43 años, soltero, San José 1242.
José Bibbo, italiano, 62 años, casado, Orillas del Plata 2077.
Domingo Torrano, oriental, 32 años, soltero, Emilio Reus 2432.
Eduardo López, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Luis, oriental, 8 meses, Cerrito 190.
José López, argentino, 25 años, estado se ignora, vapor «Ciudad de Buenos Aires».
Ramón Alonso, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Mello, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jeremías Baccaro, italiano, 59 años, casado, Canelones 2196.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 30 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3567

Con fecha 24 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MASCART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2072-v.jn.16.

ACTA N.o 3545



Con fecha 17 [redacted] de 1916, los señores Barbosa Caravi[redacted] apoderados de los señores Feemy [redacted] Buenos [redacted] (República Argentina [redacted] solicitado [redacted] registro de la marca (renovación):

"QUAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2071-v.jn.16.

Inspección N. de Policía Sanitaria Animal

AVISO

Se previene á los propietarios y representantes de fábricas de específicos garrapaticidas que tengan que someter sus preparados á las pruebas de eficacia necesarias para su libre venta, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, que deben presentarse al Ministerio de Industrias solicitando la realización de los ensayos correspondientes dentro de los términos de la reglamentación respectiva.— La Secretaría.

2062-v.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado á recargar los trozos de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546.

Llámase á licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del próximo mes de Junio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.

2069-v.jn.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saleh Esteban Aued,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña **Sofía Miguel,** de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2074-v.jn.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María de Muia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1253, y doña **Odila Haydée Martorell,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2075-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Haedo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña **Isabel Cabrera,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2076-v.jn.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los i[redacted]esados hago saber: Que han proyecta[redacted]unirse en matrimonio don **Emilio Sánch[redacted]** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370, y doña **Blanca Rama,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2077-v.jn.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laureiro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad portugués, nacido en Diminõ, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 252, y doña **Bianca Milena Mautone,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2078-v.jn.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña **Nicolasa Gutiérrez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Argentina s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2079-v.jn.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fiorito,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Foggia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2222, y doña **Gabriela Graziosi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salenno, domiciliada en la calle Magallanes número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2080-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zavala,** de 25 años de edad, de estado soltero,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 839, y doña **Irma Delia Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2081-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Qu[illegible]n proyectado unirse en matrimonio don [illegible]**ecindo Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Carmen número 2020, y doña **Juana Asunción Acensión**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2082-v.jn.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Coppola**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Telésfora Santa Marta**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2083-v.jn.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán (Departamento de Minas), el 27 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Carmen Crosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Nicaragua número 1921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2084-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Ladislao Turiele**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Conceiro Duraganza, domiciliado en la calle Blandengues número 1973, y doña **Antonia Dasunción Cordera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Conceiro Duraganza, domiciliada en la calle Blandengues número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2085-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Ceferino Paz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1821, y doña **Blanca Celia Benzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2086-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicomedes Reymunde**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 15 de Septiembre de 1888, domiciliado en la calle Justicia número 2119, y doña **María Cándida García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Justicia número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2087-v.jn.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Abel Rosales, Nicolás F. Bosco y Esteban C. Ferrari el registro de una mina de turba denominada "Argentina", la que se encuentra ubicada en campos de la sucesión Santana, Dpto. de Maldonado, entre los siguientes límites: Al Norte, campos de J. J. Muñoz y Cabrera Montanes; al Sur, bahía de Maldonado; al Este, con la mina "Santa Victoria", y al Oeste con la laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 2074-v.jn.22.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragiola el registro de una mina de cobre, sita en el Departamento de Minas, en campos de propiedad de don Marcelino Arce y señor Flor Vel, sitos en la primera sección, siendo sus límites, por estar dividida por un alambrado, la parte que queda al Este del referido alambrado por S. E. N. E. y N. O. con el campo del señor Rosalío Arce, y la parte que queda al Oeste, siempre del mismo alambrado, por el S. E. S. O. y N. O. con el campo de los señores Flor Vel y Rosalío Arce. Dicha mina se denomina "Pasteur". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González Actuario. 2055-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente, ha sido declarada la incapacidad mental de don José María Montaldo, y se ha nombrado como su curador á su hermano don Manuel Montaldo. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2070-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Avelina Silva, rectificación de partida", con fecha 9 del corriente se ha ordenado la rectificación del siguiente error: *En la partida de fojas 11, de bautismo, de* Avelina Silva, *donde dice* Adelina, *debe decir* Avelina. — Trinidad, Mayo 11 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2063-v.my.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Vianta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Mignaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiccini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2066-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. N[illegible] se hace saber al público la pertura [illegible] sucesión de don Casio Iglesias, cit[illegible] la vez á todos los [illegible]e considere[illegible]sados en ella por cua[illegible] concepto [illegible]ue dentro del térmi[illegible] 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2054-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Alamo de Palomeque, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2059-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacua-

rembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Riquel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2058-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.
2061-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Malgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer.
2065-v.jn.30.

RAMON P. GONZALEZ

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Deogracias O. Alarcón contra Julián Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de las siguientes propiedades: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Otra fracción de campo compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, señalada con el número cero en el plano levantado por el agrimensor don Víctor M. L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con don Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor don Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (gajo denominado de las Grutas). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2060-v.jn.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que desde esta fecha he constituído una sociedad con don Francisco Campanela con la casa de comercio que tengo establecida en la calle Raffo y Castro, la cual girará desde esta fecha bajo la razón de Díaz y Campanela. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, que les serán abonados á cualquier hora del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Domingo Díaz — Francisco Campanela.
2053-v.jn.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de D'Apolito y Britos teníamos establecida en esta localidad en la calle Progreso s|n., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio José D'Apolito. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1916. — José D'Apolito. — Telésforo Santos Britos.
2051-v.jn.9.

Al comercio y al público

Luis Diglio de Rivera, con fecha 13 de Mayo del corriente año, hizo entrega de las existencias totales de su casa de comercio á los señores Torrens y Cía., para abonar las cuentas de sus acreedores según indicaciones del mismo. Si hay algún acreedor que no se le hubiese avisado, debe presentarse con sus créditos á la calle Convención número 1651. Verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Torrens y Cía.
2075-v.jn.19.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio de esta ciudad, conocida por "Bar Jockey Club", ubicada en la calle Uruguay número 657, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor señor Emilio Kramer. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Emilio Kramer. — Tellechea y Arrestia.— Salto, Mayo 20 de 1916.
2073-v.jn.19.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera vez, para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 6 de Junio próximo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — P. A.: Francisco Iradour, Oficial 1.o.
2035-v.jn.6.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Encontrándose la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado autorizada por la ley fecha 21 de Octubre de 1912, para expropiar los terrenos necesarios para la instalación de sus usinas y todas sus dependencias, y habiendo autorizado el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 12 de Mayo de 1916, la expropiación de una parcela de terreno ubicada en el cruce de la calle Aurora y Bulevar Neptuno, 20.a sección judicial de Montevideo, se cita por el término de ocho días á la sucesión de don Bernardo Avagnino, propietaria de dicho terreno, para que comparezca por sí ó por representante á la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Daymán número 1458, á formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que todos los antecedentes se encuentran á su disposición en la misma oficina.—Montevideo, Mayo 22 de 1916.—Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial 1.o.
1993-v.jn.3.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

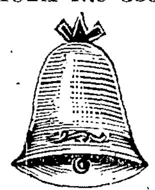
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux.
2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3533



LA CAMPANA

Con fecha 13 de Mayo de 1916, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a (pimentón).—Montevideo, Mayo 13 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1911-v.jn.3.

ACTA N.o 3544

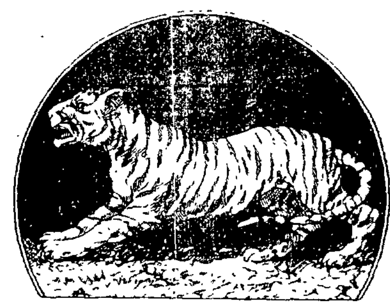


Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"OZOTONIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive y 79.a, especialmente extracto de malta y bebidas tónicas. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2030-v.jn.14.

ACTA N.o 3566



"TIGRE"

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 17.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2007-v.jn.13.

ACTA N.o 3538

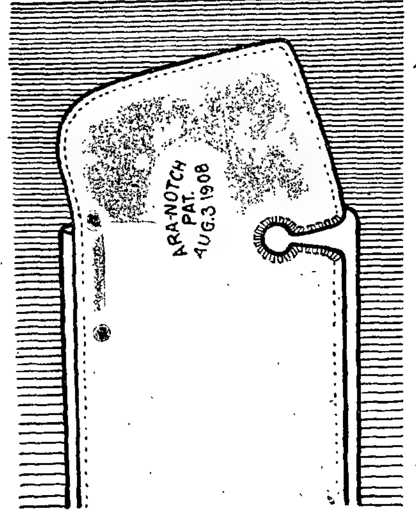
Seele

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"SEELE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a á 15.a, 32.a, 33.a, 58.a á 60.a, 61.a á 71.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1934-v.jn.6.

ACTA N.o 3532

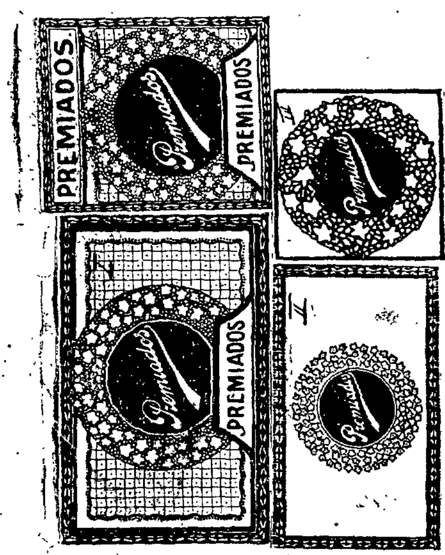


Con fecha 13 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Pealody y Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARA - NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1988-v.jn.10.

ACTA N.o 3529



Con fecha 11 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMIADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1945-v.jn.7.

ACTA N.o 3542



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a inclusive, menos la clase 59.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1998-v.jn.12.

ACTA N.o 3546



Con fecha 17 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, en representación de los señores J. M. Basso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MADONNA DELLA PACE" (Regina Pacis)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1946-v.jn.7.

ACTA N.o 3535



Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1997-v.jn.12.

ACTA N.o 3548

BYNO

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court, 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BYNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 2.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1953-v.jn.8.

ACTA N.o 3547

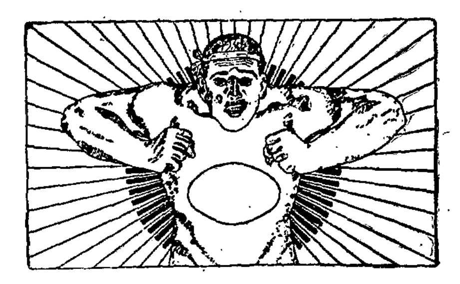
ALLENBURYS

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALLEMBURYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1952-v.jn.8.

ACTA N.o 3534

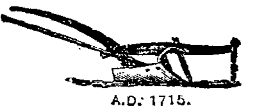


Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GIANT HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1989-v.jn.10.

ACTA N.o 3549



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ARADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1954-v.jn.8.

ACTA N.o 3537

Sinalco

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"SINALCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.jn.6.

ACTA N.o 3531



Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a y 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1924-v.jn.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3539

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Harry Hardy Peach, de Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DRYAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a á 39.a, 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1925-v.jn.5.

ACTA N.o 3510

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

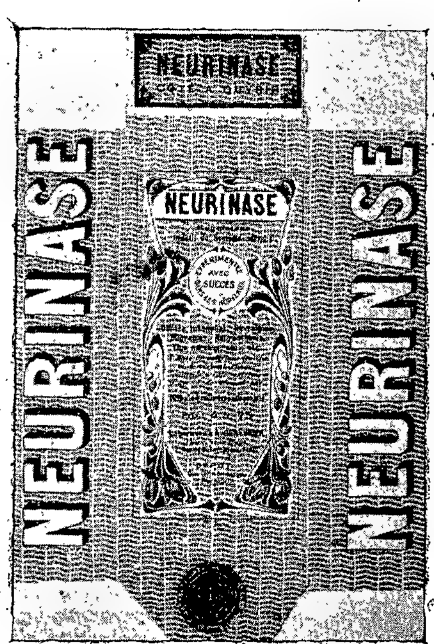
"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1886-v.my.30.

ACTA N.o 3527





Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados por sustitución del señor Charles Auguste Génévrier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEURINASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1889-v.my.31.



ACTA N.o 3526



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores Conti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA NUPCIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1888-v.my.31.

ACTA N.o 3524



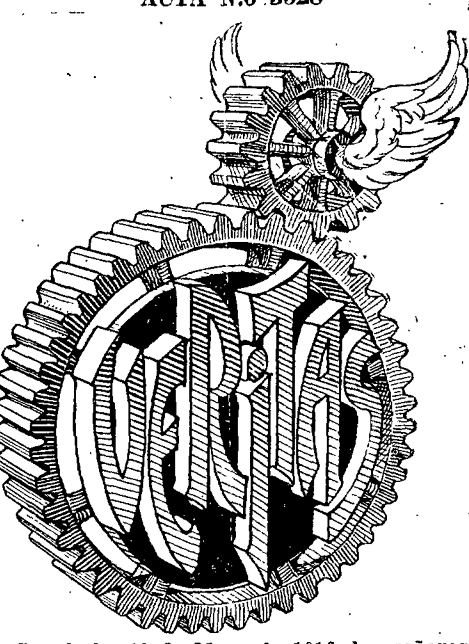
Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Taranco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Mayo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1894-v.my.31.

ACTA N.o 3528



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 34.a á 58.a, 60.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a, 72.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1890-v.my.31.

ACTA N.o 2250



Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2026-v.jn.14.

ACTA N.o 3559

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Trading Company, de la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"AMTRACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 19 de Mayo de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2025-v.jn.13.

ACTA N.o 3519

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William, Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHAROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 60.a inclusive y 72.a á 80.a inclusive, especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1923-v.jn.5.

ACTA N.o 3516

ROYAL

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company, Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1896-v.my.31.

ACTA N.o 3543



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Merlo, de Santa María de Oro, Mendoza, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 68.a y 69.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2024-v.jn.13.

ACTA N.o 3561

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARCLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. menos perfumería y productos farmacéuticos de las clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2031-v.jn.14.

ACTA N.o 3518

"CEZ"

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Welsbach Company, de Gloucester, Estado de New Jersey, E. U. de América, han solicitado el registro de la marca:

"C. E-Z"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 39.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1910-v.jn.3.

ACTA N.o 3536

Bilz

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"BILZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1932-v.jn.6.

ACTA N.o 3525

Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1936-v.jn.6.

ACTA N.o 3530

EXHIBITION

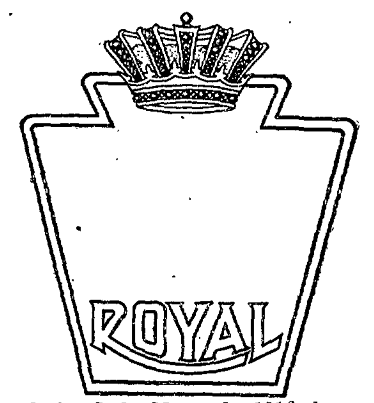
Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"EXHIBITION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1958-v.jn.8.

ACTA N.o 3517



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typervriter Company Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1903-v.jn.2.

ACTA N.o 3508

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1876-v.my.29.

ACTA N.o 3541

Con fecha 16 de Mayo de 1916, los señores Monteghirfo y Novoa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1935-v.jn.6.

ACTA N.o 3540

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMOLIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1931-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA GOLONDRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 27.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2005-v.jn.13.

ACTA N.o 3560

Con fecha 23 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NATALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1995-v.jn.12.

ACTA N.o 2249

Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2013-v.jn.13.

ACTA N.o 3563

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint C.o, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERVITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2045-v.jn.15.

ACTA N.o 3565

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"NECTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2006-v.jn.13.

Escuela de Veterinaria

Llamado á licitación para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica en la Escuela de Veterinaria, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo de dicha Escuela, calle 25 de Mayo número 730, de 13 á 18. Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, se recibirán en la citada Secretaría el sábado 3 de Junio á las 11, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Honorable Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más aceptable ó el de rechazarlar todas si así lo considerare conveniente. —Montevideo, Mayo 24 de 1916.

2021-v.jn.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

2001-v.jl.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las ayudantías de primer grado para varones en la escuela de 2.o grado número 1 de Montevideo, vacantes ó creadas en el corriente año.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 del corriente.

LLAMADO A CONCURSO

Llámae á concurso para proveer el cargo de profesor de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 14 á 17, hasta el 31 de Diciembre de 1916. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1898-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.

—Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo, y de color: 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, télas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15' en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración.
1741-v.my.31.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos galleta de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2049-v.jn.9.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.500 gruesas botones de escudo de 20 m/m, 1.500 ídem ídem de 15 m/m., 500 ídem ídem de 10 m/m., 100 ídem ídem de corozo de 15/18 m/m.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Junio próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2047-v.jn.7.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.000 pares espuelas para tropa, 100 sierras para huesos, 100 cuchillas para cocina, 50 docenas paños de hilo para cocina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2048-v.jn.8.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 metros paño para uniformes de maestranza, 300 metros paño para capotes de ídem, 1.000 metros cheviot de invierno, 1.500 metros paño negro azulado.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2050-v.jn.6.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 frazadas de lana y algodón, grises, para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18, donde pueden consultarlos los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2022-v.my.31.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la contratación del suministro de pan á la Escuela Naval y Militar.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2023-v.my.30.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.
1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

USINA INCINERADORA DE BASURAS

Licitación

Llámase á licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, para la venta de escoria, ceniza y metales, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Administración de esta Usina, todos los días hábiles de las 9 á las 12 y de las 15 á las 18.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 30 de Mayo á las 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—La Administración.
1956-v.my.30.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.
1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.
1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.
1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 31 de Mayo corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Mayo 16 de 1916.—Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
1962-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Rivera, de esta ciudad, entre las de Sarandí y Maestre Campo, de acuerdo con el pliego de condicio-

nes respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que dierc el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 31 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Mayo 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1963-v.my.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por tecera y última vez, para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ceñirse á lo que establece el decreto de fecha Febrero 6 de 1911 y á lo que prescribe el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de Junio próximo venidero, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario. 1914-v.jn.9.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de veinticuatro libros índices del Registro del Estado Civil correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el 10 de Junio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles. — Rivera, Mayo 23 de 1916. — A. Duarte Gomez, Secretario. 2043-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Clovis de Souza Gomes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, Estado de Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Ruth Py da Cunha**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad brasileña, nacida en Porto Alegre, Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2005-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Barcellos da Silva**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Esther Py da Cunha**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2006-v.my.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña **Josefa Suárez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2064-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Jarovisky**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Piedras número 449, y doña **Matilde Rasniki**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Piedras número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2065-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Regaigo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Colón número 1528, y doña **Juana Larzabal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Colón número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2066-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Banfi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **Elvira Massiotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Canelones número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2018-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Melchor Busto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 552, y doña **Genoveva Recarey**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2019-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Escabini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña **Ketty Anza Zubillaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2020-v.my.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Wáshington número 176, y doña **Inés Iglesias**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2051-v.jn.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Cossio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1338, y doña **Dolores González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2070-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Clemente Ximeno**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1626, y doña **Teresa Vives Pizzorno**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Deya (Mallorca), domiciliada en la calle Durazno número 935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2031-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 800, y doña **Pelegrina Varela**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2032-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Patteta** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1019, y doña **María Isabel Heguy**, de 25 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2021-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Alejandro María Delaunay**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Juncal número 1280, y doña **Agarite Comte**, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lyón, domiciliada en la calle Juncal número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matri proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2022-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán da Costa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña **María Irene da Costa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capurro número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2007-v.my.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Peralta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña **Bonifacia Virginia de los Santos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2037-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dominioni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 976, y doña **María Ernesta Aspesi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2033-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1122, y doña **Nieves García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2008-v.my.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel José Parodi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1483, y doña **Raquel Rosa Castiglioni**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2038-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Albistur**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña **Esther Alonso Bidart**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2009-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Arjona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña **Filomena Speranza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2010-v.my.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Perretti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1487 bis, y doña **Angelina Píriz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1683.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2039-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Pelegrino Andreani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1690, y doña **Francisca Domato**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2040-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laurensano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1181, y doña **María Micaela Juliano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2011-v.my.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1534, y doña **Carmen Cobelo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2071-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brea**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello número 1499, y doña **Manuela Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2072-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 73, y doña **Rosa Porto**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2041-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bella Vista número 1779, y doña **Francisca Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2042-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez,** de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1104, y doña **Juliana González,** de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2034-v.jn2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Molini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Unión, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Virginia Boggia,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo Manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2052-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Medina Betancort,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1519, y doña **Catalina Campanela,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2053-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Falchoni,** de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1040, y doña **María Angélica Espinosa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2012-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Faricio,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 241, y doña **María Isabel Giménez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magenta número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2013-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Figueroa número 79, y doña **María Elvira Crosa,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2014-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Montero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2763, y doña **Angela Fernández,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2054-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo López Ximeno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1779, y doña **Felicia Parada,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1784.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2055-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antonio García Aradas,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña **Dominga López,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimo. proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2023-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Piffaretti,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues número 155, y doña **Lola Amelia Callerizu,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2024-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Pérez,** de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Carmen Penn,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2015-v.my.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Palaus,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Chile número 34, y doña **Amelia Castro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Brasil número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2056-v.jn.5.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aguirre,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 449, y doña **Josefa Erramuspe,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2057-v.jn.5.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Dauson,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francia número 190, y doña **Estefanía Erramuspe,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Francia número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2058-v.jn.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Alegari,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Gómez número 28, y doña **Isabel Martínez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2059-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Castellini,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento

de Florida, domiciliado en la calle San Carlos número 40, y doña **Orfilia Barboza,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2060-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Luis Prandi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Millán número 328 n|v., y doña **Amanda F. Picasso,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 328 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2035-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saúl González Montes,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido el el Departamento de Durazno, domiciliado en la ciudad de Durazno (1.a sección), y doña **Silia Solinda Corradi Bavio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2016-v.my.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Carricaburu,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 728, y doña **Amalia Fanti,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2067-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Lanza,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1145, y doña **Sara Filomena Nogueira,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Guaná número 2015.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2068-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Lomazzi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2416, y doña **Margarita García,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2043-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antenor Acosta,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña **María Maldonado,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2044-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brígido Atiliano Marroni,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154, y doña **Zelmira Gosllino,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2045-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Miranda Zabaleta,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 2331 (18.a sección), y doña **Eloísa Benedi Pagola,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2036-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Delbono,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1686, y doña **Adela Barthe,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado civil. 2025-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fabbri,** de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1474, y doña **Aurora Tellechea,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2026-v.my.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Canaparro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Dolores Carbone,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2073-v.jn.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Molinari,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 176, y doña **María Antonia Datena,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2061-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Esteban Mazzini,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rivera número 423 a, y doña **María Luisa Olhagaray,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Rivera número 423 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2027-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Gentile,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 15, y doña **Enriqueta Barbieri,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marco Brutus número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2028-v.my.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Galluchi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domici-

liado en la calle República número 2163, y doña **Aída Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2069-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cheda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Marta Salvagno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2046-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Saniguet**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2073, y doña **Blanca Aída Martínez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2047-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trevellini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **Graciana Russomando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2048-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2310, y doña **Isidora Morales**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2049-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Baldelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Libres número 1787, y doña **María Estrella Di Prisco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2017-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Alonzo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en la calle Inca número 2369, y doña **Rosa Tassara**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1908.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2029-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón José Agradeño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2019, y doña **Ana María Luisa Schiavone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2030-v.my.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Alvarez**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña **María Cuellas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2062-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guadalupe Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña **Antonia Figueredo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2063-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hegoburu**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Bellagamba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2050-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Tremoleras y don José Pascual el registro de una mina de esteatita ó jabón de sastre, la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado, entre los siguientes límites: al Sur un gajo del arroyo Matajo y al Norte con campo de don Francisco Baliño, al Este con campos de don Luis Moreira y don Francisco Baliño y al Oeste con una zanja que corre paralela al camino departamental de San Carlos á Minas. Dicha mina se denomina "Larrañaga". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1983-v.jn.16.

Juicio por reivindicación de terrenos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Juan A. Carvalho, Inés de Dárraga, Luis Lavarello, Tomás Levreton, sucesión Eduardo Bolondo, Marco Amézola, Ulises Monegal, Domingo de Santi, Juan Murtucaga, Antonio Rivas y Juan B. Gardela, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos, de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1977-v.jn.23.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Luis A. Fleury para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adeudo de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2818, ubicada en la calle 25 de Mayo números 280 y 282, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1955-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Ceferino Patiño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña María Martínez, así como para la audiencia del día 26 de Agosto del corriente año á las 15, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2002-v.jn.24.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado "Antonio Soares Izaguirre, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Antonio Soares Izaguirre, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Claricia Gonzalves; Resultando: Que don Elbio Estrada, en representación del señor Soares Izaguirre, como lo justifica con el poder que acompaña para acreditar la referida personería, se presenta con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 á 6, por el cual consta que se pronunció sentencia en Río Grande, Estados Unidos del Brasil, decretándose el divorcio, ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia fué dictada en el año 1911, haciendo, por lo tanto, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida en el artículo 148 del Código

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Civil; y Considerando: Que, en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada en el año 1911, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Antonio Soares Izaguirre con doña Clarícia Gonzalves. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Gonzalves esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1992-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldnado sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado esta sentencia: "Número 5234. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Vistos estos autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldonado sobre conversión al divorcio, de la separación de cuerpos existente entre ellos; Resultando: Que en el escrito de fojas 6 el actor manifiesta: que, como lo comprueba con el testimonio adjunto, obtuvo de las autoridades judiciales argentinas el divorcio; que tuvieron dos hijos, los cuales están á su cargo; que hace diez y ocho años que no ha vuelto á unirse con su esposa, y que no quedaron bienes. Que descando dar carácter absoluto á esa separación, fundado en los artículos 148, números 1.o y 8.o; 104, 185 y 186, inciso 2.o, del Código Civil, solicita la conversión al divorcio y, en contrándose ausente doña Doraliza Maldonado, se le notifique la sentencia por edictos; Considerando: Lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, que la sentencia de divorcio de las autoridades argentinas tiene más de tres años, y dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación testimoniada á fojas 1, dictada por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires el día trece de Julio de 1898, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Tomás Antonelli y doña Doraliza Maldonado. Notifíquese á la esposa por edictos, y vencido el término, agréguense los diarios respectivos. Tasadas y satisfechas las costas causadas, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Honorable Junta Económico-Administrativa á sus efectos. — Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto. 1969-v.jn.9.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Paulo Manuel Rodríguez Piñeiro, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Bugía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario. 1960-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Goñi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2038-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vignart de Salvo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de José Salvo con Lucía Vignart, por figurar el apellido de Bignarte, en vez de Vignart, que es el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Elisa Juana Salvo, por cuanto, en donde dice Vignal, debe decir Vignart; 3.o La partida de nacimiento de María Clotilde Salvo, por aparecer el apellido de Bignarte, en vez de Vignart, que es el verdadero; 4.o La partida de nacimiento de Ida Juana Salvo, por figurar la madre con el apellido de Viñals, cuando, en realidad, es Vignart; 5.o La partida de nacimiento de Ema Luisa Vignart, por figurar el apellido de Viñante, en lugar de Vignart; y 6.o La partida de nacimiento de Armando Fernando Salvo, por aparecer éste con el nombre de Amando, en vez de Armando, que es el verdadero, y en donde figura la madre con el apellido de Bignarte, debe ser Vignart, que es el verdadero. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2012-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Stabile, por sí y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Parmetela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chifrurello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stablo, en vez de Stabile: 2.o La partida de nacimiento de Valentín Cefrorella, por figurar el padre con el apellido Cifurello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en lugar de Stabile, que es el verdadero; 3.o La partida de nacimiento de Guerdino Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chiflorello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en lugar de Stabile; 4.o La partida de nacimiento de Natividad Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chifurella, en lugar de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en vez de Stabile; 5.o La partida de nacimiento de María Carmela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Cifrorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stabla, en lugar de Stabile; 6.o La partida de nacimiento de María Rosa Cefrorella, por aparecer el padre con el apellido de Ciflorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Estable, en lugar de Stabile; y 7.o La partida de defunción de Francisco Cefrorella, por figurar con el apellido de Siforelli, en lugar del verdadero, que es Cefrorella. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2003-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Cirilo Balparda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1996-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lisbela Hernández de Vignoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 20 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1971-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Alfredo Blois, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 20 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1976-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Moggia de Lavaggi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2046-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Abella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2017-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ratti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2016-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumans, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2018-v.jn.26.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Euclides Borges contra Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los señores Facundo García y Reyes Ojeda ó á sus herederos ó cesionarios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2019-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Berninzone Rossi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Angela Julia Berninzone Rossi, donde dice "hija legítima de Juan Berninzoni Rossi", debe decir "hija legítima de Juan Berninzone Rossi"; 2.o En la partida de nacimiento de Clelia Berninzone Rossi, donde dice que es hija de Juan B. Rossi, debe establecerse que lo es de Juan Berninzone Rossi, y donde el abuelo paterno figura con el nombre de Carlos Rossi, debe decir que los es Carlos Berninzone Rossi; y 3.o En la partida de nacimiento de Victoria Berninzone Rossi, donde el padre aparece como Juan B. Rossi, debe establecerse que lo es Juan Berninzone Rossi. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2000-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Francisco Castro para la reunión que tendrá lugar el 19 de Junio entrante á las 15 y 30 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta

Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 1.o de Junio próximo venidero pueden ser presentados á la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio y las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1944-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2042-v.jn.30.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villarval. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Hariland Laroque Maupeu, Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Ossola. — A. Peralta. — P. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Soury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Soto, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alieu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Monteverde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte, José Rolunich. — Pp. Eugenio Villemur, F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía., G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dobal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amo. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenhmecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Román. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro. — Anna H. de Clark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescio.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario. 1893-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Boné, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2027-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Corrales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2008-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Correa y doña Micaela Emilia Machado de Correa, citándose á la vez á todos los que por cualsuier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1939-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 1º de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos seguidos por los sucesores de Fortunato de León sobre rectificación de partidas, se hace saber, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio de 1912, que se ha dictado sentencia mandando rectificar, entre otras, las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Petrona Paula de León, en la que figura con los nombres de Paula Petrona, en vez de Petrona Paula: B) De nacimiento de Fortunato Bonifacio Segundo de León, en la que aparece igualmente cambiado el orden de los nombres, pues dice Bonifacio Segundo Fortunato, en lugar de Bonifacio Fortunato Segundo: y C) De nacimiento de Reinaldo Bartolo de León, en la que el inscripto figura con el primer nombre equivocado, pues es Reinaldo y no Reguinaldo. — Rocha, Mayo 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2039-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rebollo de Jara, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2037-v.jn.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gandini de Gandini, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2036-v.jn.9.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza á don Juan Barrios Martínez, doña Ramona Barrios Martínez de Gadea, doña Amelia Barrios Martínez de Portela, don Agustín Barrios Martínez, don Clemente Barrios Martínez, doña Rafaela Barrios Martínez de Barú, doña Juana Barrios Martínez de Barú, doña Rosa G. Barrios Martínez de Alvarez, don José Gadea, don Juan Etchegorimberry ó su sucesión, don Norberto González, don Juan M. Licio, don Prudencio Nebel Elhauri y don Basilio Larriera, para que dentro del término de 30 días comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don Loreto Domingo Martínez contra la sucesión de don Ramón Martínez Vaeza sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2004-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvorra Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha dictado sentencia definitiva en los autos seguidos por don José Antonio de Oliveira sobre rectificación de partidas, en la que se ordenó rectificar el nombre del peticionario, que figura José Fagúndez de Olivera y el de su esposa como Francisca Viera López, por los de José Antonio de Oliveira y María Tiburcia Suárez, y también se ordenó la rectificación de dos nombres de los referidos cónyuges, que figuran como José Antonio de Olivera y María Ursula Suárez en las partidas de nacimiento de sus hijos Antonia, Faustina, Tiburcio y Vicente, por los de José Antonio de Oliveira y María Tiburcia Suárez; y en la de nacimiento de la otra hija Teodora, aparecen como padres José Antonio de Olivera y Tiburcia da Silva, habiéndose ordenado la rectificación de estos nombres por los de José Antonio de Oliveira y María Tiburcia Suárez, que son los verdaderos. — A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1916. — Jorge M. Castro, Actuario. 2023-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cámpora Hermanos, concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Abril 14 de 1916. — Visto este incidente, promovido por don Francisco Pérez, oponiéndose al concordato extrajudicial propuesto por la sociedad comercial Cámpora Hermanos; Resultando: Que los señores Claudio, Aurelio y Aldides Cámpora, socios de la razón que gira en esta plaza bajo la firma de Cámpora Hermanos, se presentaron con la solicitud de concordato preventivo judicial pidiendo una moratoria de un año, á la vez que solicitaban la inscripción en el Registro de Interdicciones, el nombramiento de un síndico y adjuntaban la memoria de las causas que provocaron la situación actual de la casa de comercio de su propiedad y del activo y pasivo de ésta; Resultando: Que proveída de conformidad esa solicitud, el síndico designado por el Juzgado, don Emilio Martínez Ros, presentó el informe de ley favorable á aquéllos, llegando á la conclusión de que la casa comercial cuenta con un activo mayor que el pasivo, fuera de la manifestación que hacen los concordatarios de que poseen, además, varias propiedades que garantirían su solvencia frente á sus acreedores; Resultando: Que después de haber solicitado una nueva moratoria por sesenta días y la postergación del día fijado para la junta de acreedores, se presentaron los concordatarios con un proyecto de concordato extrajudicial por el que se les acordaba una moratoria y una quita de un sesenta y cinco por ciento, á cuya pretensión se opone el señor Francisco Pérez, acreedor por la suma de 6.572 pesos y sus intereses, y fundado en que los deudores han ocultado parte de sus bienes que no incluyeron en el activo, en que han aumentado falsamente su pasivo, se han valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de muchos de sus acreedores, y no han llenado las formas correspondientes cuando se formula la petición de concordato extrajudicial; Resultando: Que conferido el traslado á los concordatarios de la oposición deducida, éstos impugnan los fundamentos de la oposición, analizan el alcance del artículo 526 del Código de Comercio, así como la imputación de que hayan pretendido ocultar bienes y de que no se hayan llenado todas las formas del concordato extrajudicial, reconociendo que ésta es una nueva faz solamente del primer concordato, que empezándose como judicial, se interrumpe para gestionarse extrajudicialmente; Resultando: Que en virtud del auto de fojas 52 que le mandaba al síndico producir otro informe en el nuevo concordato, éste presentó el de fojas 58, en el que, reiterando las manifestaciones que había hecho en el anterior, concluía manifestando que no encontraba explicable la generosidad de los acreedores concediendo una quita de 75 por ciento, cuando sus deudores tienen bienes suficientes para pagar el total; Resultando Que abierto el incidente á prueba, produjo la parte actora la que corre de fojas 85 á fojas 159 y el expediente agregado caratulado "Sucesión de Amalia Bartolotto de Cámpora", no habiendo hecho uso de ese derecho la parte demandada, lo que se comprueba con el certificado de la oficina de fojas 160; Resultando: Que la parte de Cámpora Hermanos se opuso á que se agregara á la prueba la testimonial que evacuó Severo Senatore por haberse diligenciado fuera de término, habiéndose sustanciado la oposición con la parte contraria: Considerando: Que la oposición al concordato formulada por don Francisco Pérez, acreedor de la firma Cámpora Hermanos por la suma de 6.572 pesos y los intereses, tiene un fundamento innegable, puesto que no puede aceptarse razonablemente que los deudores, que iniciaron el juicio de concordato judicial solicitando simplemente una moratoria de un año, en virtud de que su activo y pasivo estaban equilibrados, como lo comprobaban con el inventario que acompañaban, sin incluir en sus recursos los bienes propios heredados, no comprometidos en la casa de comercio, que debían garantir también las deudas comerciales, por tratarse de una sociedad colectiva en que cada socio responde con todos sus bienes, se presentaran después transformando el concordato judicial en extrajudicial, con la concesión de una quita de un 75 por ciento, quita que únicamente se concede en los casos de liquidaciones desastrosas, cuando, además de justificarse la buena conducta comercial de los deudores, el pasivo supera con mucho al activo, lo que no ocurre en el presente caso; Considerando: Que si bien es cierto que no puede aseverarse que por el hecho de uno haber inventariado los bienes particulares heredados por los concordatarios, á que hace referencia el señor Pérez, han procedido aquéllos con el ánimo de hacer una ocultación de esos bienes, puesto que no se evidencia una intención dolosa, el caso es, sin embargo, que los deudores que garanten solidariamente las obligaciones contraídas como comerciantes con todos sus bienes, han debido incluir entre el activo sus bienes particulares inventariados en la sucesión de su madre doña Amalia Bartolotto de Cámpora, á objeto de que los acreedores pudieran apreciar con base segura si había necesidad racionalmente de conceder una quita y para fijar el "cuantum" de ésta en el caso de que procediese. La no inclusión de esos bienes en el inventario constituye una omisión que justifica las observaciones que hace la parte de Pérez; Considerando: Que se ha comprobado debidamente que las cantidades de $ 3.495 y 1.585 con que, respectivamente, figuran como acreedores los señores Severo Senatore y Juan Wolf, constituyen créditos simulados con el evidente objeto de aumentar el pasivo. Wolf aparece firmando un concordato que, según él, no ha firmado (fojas 108). Agrega este acreedor que no ha tenido arreglo de ninguna clase con los deudores, que á él se le debe la suma que expresa el documento que tiene en su poder, que no está conforme con que se le pague la cuarta parte de lo que se le debe y que no ha firmado ningún concordato. Pa-

rece lógico admitir que si hubiera sido cierto que Wolf firmara el concordato presentado á fojas 28, los deudores habrían hecho reconocer la firma puesta en aquel documento. Al no proceder así, han reconocido implícitamente los deudores que las manifestaciones de Wolf eran verídicas. Severo Senatore, á fojas 171 vuelta, declara que no es acreedor de la firma Cámpora Hermanos; que no tiene vale por la suma de $ 3.495, ni por ninguna suma. Por consiguiente, este crédito se ha hecho figurar indebidamente entre la lista de acreedores de fojas 28 y siguientes. Respecto de esa prueba, cuyo diligenciamiento ha sido impugnado, el sentenciador entiende que debe admitirse, de acuerdo con la doctrina que sustenta el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil y por las razones aducidas por la parte de Pérez en el escrito de fojas 184, cuyas consideraciones tendientes á comprobar que urgió para que las diligencias que debían practicarse por el Juzgado Letrado de Paysandú y que hubo alguna omisión de parte de la oficina que debía realizarlas, están perfectamente de acuerdo con las resultancias de autos; Considerando: Que de los antecedentes que obran en esta oposición al concordato, formulada por don Francisco Pérez, se ha comprobado con evidencia que la quita del 75 por ciento concedida á los concordatarios no tiene razón que la justifique, como lo expresa el señor síndico don Emilio Martínez Ros en su informe de fojas 58, puesto que los deudores tienen bienes suficientes para pagar el total. Además, los deudores han ocultado parte de sus bienes, no incluyéndolos todos en el inventario de los bienes, como ha quedado comprobado, y se ha echado mano de medios fraudulentos, como lo atestiguan las manifestaciones de Juan Wolf y Severo Senatore á que se ha hecho referencia. Por tales consideraciones, se declara procedente la oposición formulada por la parte de Francisco Pérez con las costas para los concordatarios, no haciéndose lugar al concordato propuesto, y háganse las publicaciones establecidas en el artículo 1557 (ley 28 de Enero de 1916). Ejecutoriada, vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1907-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 2015-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Arroyo de Alonso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 1896-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llul, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 1897-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1947-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Dolinski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

REMATES JUDICIALES

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno en el Cerrito de la Victoria, "Barrio Obrero", con frente á la calle Reducto, cerca de Propios. — Area: 1.078 metros.

El 16 de Junio á las 15, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1916, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el denominado "Barrio Obrero", en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesta de una superficie de mil setenta y ocho metros, dos decímetros, setenta y dos centímetros, y la cual fracción, que comprende el solar número once y una pequeña parte del diez, ambos de la fracción H, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Gago Sánchez; se deslinda de la siguiente manera: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reducto; ochenta y nueve metros nueve centímetros la línea del Sud, que linda con Legrand; ochenta y nueve metros dos centímetros la línea del Norte, que linda con la otra parte del solar diez, de don Carlos Borghi; y diez metros cuarenta y seis centímetros la línea del Este, lindera con María F. Leonida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.309.13.

Mas datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 2034-v.jn.16.

RAMON G. GONZALEZ

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado doña Catalina Echeverría de Alamón, don Fernando Sasco, don Juan Bailón Alamón y don José Campo contra don Juan B. Bianchi, se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón G. González, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad: el solar número dos de la manzana número treinta y cuatro de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto dicho solar de mil doscientos noventa y tres metros con cuatro mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por el frente, con la calle Progreso; por el fondo, con José Andrioli; por un costado, con la calle Durazno, y por el otro, con don Francisco Andrioli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano. 2020-v.jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De un anillo de oro con un espléndido brillante

El día 3 de Junio, á las 15 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Zabala número 1327, procederé á vender el mencionado anillo por la bajísima base de 240 pesos. Esta venta fué ordenada por el señor Alguacil don Roque Ceruzzi Rossi en autos sucesorios de Luis Risso para pago de costas. La venta es al contado y la entrega de la prenda en el acto, la que se encuentra en poder del señor Alguacil nombrado á disposición de los interesados. — Más informes, al martillero, Magallanes 1890. 1998-v.jn.3.

POR LORENZO LAGUARDA

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña Ana Escobar, se hace saber al público que por el rematador don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto Juez, en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo á las quince, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, propiedad de la causante nombrada, situada en Manantiales, esta sección, compuesta de treinta y dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros y un decímetro cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril de trocha angosta del Sauce á Ombúes de Lavalle, y de por medio con don Jesús Rodríguez; al Sud con don Rafael Beltrán; al Este con don José Autino, y por el Oeste con don José Cambón y el nombrado don Rafael Beltrán. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no cubra la base, ó sean ochenta y un pesos con treinta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras, certificados y sellos universitarios son de cuenta del comprador, como asimismo que el gravamen hipotecario que afecta el campo á venderse, será cancelado en el acto de escrituración. —Rosario, Mayo 20 de 1916.—Bernardo Paz. 1994-v.jn.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Casimiro A. Pfaffly contra Miguel Calcagno y Vicente Cirigliano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo á las 15, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del Actuario del Juzgado, á la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Reducto", en la manzana número setecientos setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de ciento cincuenta y un metros sesenta y un decímetros, teniendo ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle Caridad; trece metros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, lo son también de frente á la calle Arroyo Grande; doce metros diez y seis centímetros en la línea del Norte, lin-

dando con el solar número nueve, y por el Este linda con más terreno que perteneció á los señores Calcagno y Cirigliano, vendido á doña Sofía Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1981-v.jn.7.

POR FRANCISCO B. BERNASCONI

JUDICIAL

El día 15 de Junio. — De fracciones de terrenos (chacras), con todas sus mejoras, en el Departamento de la Colonia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra César I. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Junio á las 14, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero don Francisco B. Bernasconi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: las fracciones de terrenos de chacras con todas sus mejoras, situadas en el Departamento de la Colonia, jurisdicción del Carmelo, paraje conocido por Colonia Arrúe, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga el 20 de Febrero de 1876 con los números 1, 18, 19, 20, 35 y 36, compuestas en conjunto de una superficie de 101 hectáreas, 7.007 metros, 60 centímetros, que lindan por el Norte con la cañada de Arroyo, por el Sud con las chacras números 17, 21 y 34, por el Este con la chacra número 2, y por el Oeste, camino Las Artes por medio, con las chacras números 37 y 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1984-v.jn.15.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Remate judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado: "Virginia Fernández Chaves, representada por su curador José Lino Rodríguez, solicita la venta judicial de un inmueble", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo venidero, de 14 y 30 á 15, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto escribano actuario y del alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público, y por oferta no menor de cuarenta y dos pesos y un centésimo la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Monzón, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, tres mil cincuenta y seis metros veintiún decímetros cuadrados y que actualmente linda: al Norte y Oeste con Zoa Fernández Chaves; al Sud con Alejandro Gallinal y al Este con Andrés Sosa, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Mayo 16 de 1916.—Anselmo Bollasina, Actuario. 1970-v.jn.13.

JULIO DE CASTRO

Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Luis Irasusta contra Emma Nebel de Ramírez.—Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo á las 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, arrimos, empedrados, caño maestro, vereda y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos diez y seis metros cincuenta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Figueroa, donde los edificios tienen los números 219, 221 y 223, de la numeración antigua, igual extensión en la línea del Oeste, lindando con el solar número 20 de la Sociedad "La Playa"; veinticuatro metros veinticinco centímetros en el Norte, limitando con parte del solar 15, de la Sociedad "La Playa", hoy sucesión Insuarrieta é igual extensión al Sud, lindando con terrenos de don Doroteo García, hoy de Carvallido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1974-v.jn.8.

POR MENDOZA GARIBAY

De una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Ejecución de hipoteca). El día 21 de Junio á las 15. En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca contra Angel E. Lago, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Junio á las 15, y en la puerta del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 584 hectáreas, 4.176 centiáreas y 1.222 centímetros, lindando por el Norte con don Armando E. Lago y el arroyo Malo, por el Sud con don Manuel y doña Sofía Lago de Salbarrey, por el Este con el arroyo Malo y con doña Josefa Lago de Lago, y por el Oeste con don Brígido Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y démás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para planos y otros datos, Misiones número 1444 (altos). 1959-v.jn.21.

FRANCISCO COSTA

Remate judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaído en los autos caratulados: "Año 1916. — Número 207. — Juan Mancini contra José González y Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 13, fojas 474", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y el día 7 de Junio próximo á las 15, el martillero público don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de un terreno y finca pertenecientes á don José González Rodríguez, situado en esta ciudad, constando el terreno de un área superficial de 21 metros, 475 milímetros de frente al Sur, por donde linda por la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda por la calle Colón, confinando por el Norte con don Pedro Barea, y por el Oeste con don Domingo Dandrea. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. —Mercedes, Mayo 16 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1964-v.jn.7.

DARIO A. SARACHAGA

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321. 1938-v.jn.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL. POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.— 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección. — En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364. 1949-v.jn.23.



EN LOS POCITOS

Un expléndido lote de terreno, calle Pedro F. Berro casi esquina Pereira. Rodeado de buenos edificios. El jueves 1.o de Junio á las 16, con la base de 4 pesos metro, y de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Teresa Baccino de Bonfiglio, se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Junio, á las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, sito en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado en Abril de 1915 por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, compuesto de trescientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, distribuídos así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de

frente, al Sudeste, á la calle Pedro F. Berro; cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con Miranda; por el Sudoeste con el lote número dos y por el Noreste con don Juan Nario, don Ventura Fernández y don Juan José Segundo. La propiedad mencionada se encuentra tasada á razón de cuatro pesos el metro cuadrado y es la base que servirá para su venta, previniéndose que los gastos y emolumentos correspondientes á las escrituras serán de cuenta del comprador, quien consignará la suma de doscientos pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1928-v.my.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EXPLENDIDO LOTE ESQUINA

Juan Benito Blanco esquina Miguel Barreiro. — En los Pocitos, á 100 metros de la Rambla. — Venta en el mismo. — El jueves 1.o de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Dolores P. de Caprile con César J. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Junio á las 15, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente *bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y accesorios* que contiene, situado en la manzana número 28 del pueblo de los Pocitos, en este Departamento, en las esquinas *de las calles Juan Benito Blanco y Miguel* Barreiro, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Juan Benito Blanco, por 21 metros 475 milímetros *de fondo al Noreste*, que, por formar esquina, son también de frente á la calle Miguel Barreiro; lindando por el Noroeste y Sudeste con terreno de doña Ema Almeira de Arredondo, encerrando un área superficial de 258 metros, 25 decímetros, 83 centímetros y 5 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1929-v.my.31.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas. 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis: por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centémetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimoctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz. 2040-v.jn.30.

COMERCIALES

Venta de carnicería

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he vendido á don Marcos Moya la carnicería denominada "Mercadito Popular", de mi propiedad, establecida en la Avenida Brasil número 109, casi esquina Mirador Rosado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en esta casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido ese plazo el comprador señor Moya queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pocitos), Mayo 28 de 1916. — Roberto Figoli. 2041-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Alfredo Oreiro las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Alejandro Cheriasco. 2032-v.jn.15.

Al público y al comercio

Con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Hermanos Lacaz mi establecimiento de librería situado en la calle Reducto número 2194. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Fuguet. 2011-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Luis Laventure (hijo) mi casa de comercio denominada "Armería del Cazador", sita en la calle 18 de Julio número 854, quedando yo en la casa como socio comanditario, bajo la razón social de Laventure y Cía., según escritura pública pasada ante el escribano doctor Osvaldo Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Juan M. Mallhos. — Luis Laventure (hijo). — Laventure y Compañía. 2014-v.jn.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rogelio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Alejandro Carlesi. 2010-v.jn.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Hocquart número 2200 esquina Patria 2049, teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Gayol.—Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Francisco Roig. — Jesús Gayol. 1985-v.jn.12.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis E. Ceriani el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado este plazo el comprador Luis E. Ceriani quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Arriada (hijo) y Pratto. 1982-v.jn.12.

Al comercio y al público

Con fecha 19 del corriente, ante el escribano don Teodoro Silva García, ha quedado disuelta la sociedad "Apolo Annort Apolo", quedando á cargo del señor Francisco Annort todo el activo y pasivo social.—Melo, Mayo 21 de 1916.—Francisco Annort.—Félix Apolo.—Lidio Apolo. 1979-v.jn.12.

Al público y al comercio

Ramón Fojo, establecido con panadería en Peñarol, Avenida Peñarol entre el Camino Villarón y la calle Camoens, hace saber á todos los que se consideren con algún derecho á su negocio se presenten en su casa de comercio mencionada dentro de los 30 días de la fecha. Idéntica prevención hace la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social Calvo y Picos, la que también tiene establecida una panadería en el pueblo antedicho, calle Lincoln y Pasteur. Teniendo convenido entre los señores Ramón Fojo, Manuel Calvo, Francisco Picos y Vicente Pita constituir una nueva sociedad, la que girará bajo la denominación "Panadería Proveedora y Talleres" con asiento en esta locilidad. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Peñarol, Mayo 19 de 1916. — Calvo, Fojo, Picos y Cía. 1961-v.jn.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti números 2051 y 2053, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Alejandro Mascio. 1966-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Arturo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de barbería con artículos de mercería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú número 950, esquina Tomás Gomensoro. Los que tuvieren créditos á cobrar deberán presentarse á fin de hacerlos efectivos, al mismo local del comercio que he vendido ó á la casa de don Carmelo Petraglia, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 900, dentro del término de 30 días. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 18 de 1916.—José Salomón.—Carmelo Petraglia.—Arturo Rodríguez. 1980-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por vencimiento del contrato queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Ceriani y Cía. Los señores Ubaldo y Ciriaco Molinari quedan á cargo del activo y pasivo social, y adquieren del señor Pedro Ceriani la parte que este señor tenía en la sociedad. Lo que se hace público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Pedro Ceriani y Cía. 1941-v.jn.7.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de la señora viuda de Aicardo é hijo las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Antonio Vieytes. — Carlos Durante. 1950-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en la Villa de Pando bajo la razón de Craviotto Hermanos, dejando de pertener á ella los socios señores Serafín y Carmen Craviotto, haciéndose estas publicaciones á los efectos determinados en el artículo 492 del Código de Comercio. — Serafín Craviotto. —Carmen Craviotto. — Craviotto Hermanos. 1948-v.jn.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Alberto L. Thévenet he vendido á los señores Emilio Kramer y Juan Rossi todas las existencias del establecimiento comercial que en esta plaza poseía bajo la denominación de "Concordia Hotel", quedando de cargo del que suscribe todo el pasivo y activo de dicho establecimiento. — Salto, Mayo 15 de 1916. — Augusto Mendes. 1978-v.jn.12.

Al público y al comercio

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, yo, Artemio Gómez Alonso de Celada, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Romero y don Luis R. Varela, vecinos y del comercio de Cardona (Estación La Lata, Soriano), todos los derechos que pueda tener por herencia de mi hermano Alberto Gómez Alonso de Celada como interesado que fué en la casa de comercio é sociedad colectiva que gira en este destino bajo la razón de Romero, Varela y Gómez.—Cardona, Mayo 14 de 1916. — Artemio Gómez Alonso de Celada.—Francisco Romero.—Luis R. Varela. 1951-v.jn.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver el contrato social qué en el ramo de farmacia denominada "Américo Martínez y Cía." tenemos establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó número 1300. Y á los efectos legales citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15.—Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Américo Martínez.—A. López Acosta. 1921-v.jn.5.

Venta de herrería y carpintería

Participo al público que he prometido vender al señor Valerio V. Vega la casa de comercio que en los ramos de herrería, carpintería y anexos tengo establecida en la calle Montevideo esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Minas, Mayo 15 de 1916. — Eduardo De Nigris. 1919-v.jn.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que debidamente autorizado por mis acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial, en virtud de un convenio celebrado con aquéllos, he contratado vender á don José Pons Tordesillas, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería sita en San Eugenio, Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á dicho comercio deben deducirlos dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Joaquín Camaño. 1905-v.jn.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don José Rubano la venta de la casa de comrecio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Cagancha s|n.—Florida, Mayo 13 de 1916.—Oberri Pacciarelli. 1904-v.jn.3.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Ghisolfo la casa de comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 1673. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Clefi Mautone. 1908-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Colombo Hermanos en los ramos de abosto y establecimientos en el Mercado del Puerto de esta ciudad, los abajo suscriptos, según escritura que autorizó el escribano don Juan Varese á 18 de Abril del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad de comercio con la razón social Colombo Hermanos, que continuará operando en los mismos negocios de la disuelta, verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Francisco Colombo. —Enrique Colombo.—Juan Colombo. 1909-v.jn.3.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor Miguel Adolfo Gamorí las existencias de mi casa de comercio establecida en Maestre Campo, Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y del público en general.—Maestre Campo, Mayo 11 de 1916.—Andrés Abella.

1891-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro Salmón mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Fco. P. Barú.

1895-v.my.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que sin contrato escrito funcionaba en esta villa en el ramo de productos porcinos y bajo la razón de Tomás Dossena é hijos, quedando desde esta fecha dueños del activo y á cargo del pasivo los hermanos Duilio y Mauricio Dossena. Que, por lo tanto, los que tengan cuentas pendientes con la expresada firma deben hacer uso de sus derechos dentro del plazo que la citada ley determina, bajo apercibimiento que el señor Tomás Dossena, pasado dicho plazo, no contrae ninguna responsabilidad. — Rosario, Mayo 12 de 1916. — Tomás Dossena. — Mauricio Dossena. — Duilio Dossena.

1899-v.jn.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos se ha convenido el siguiente contrato: A) Don Graciano Iriberry vende á don Tomás Saettone el restaurant y despacho de bebidas denominado "La Giralda", sito en Maroñas, calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica; B) Don Tomás Saettone vende á don Graciano Iriberry el café y billar sito en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Maroñas). Y á los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Tomás Saettone. —Graciano Iriberry. 1897-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Pelaza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Espinillar, Departamento del Salto, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Espinillar, Mayo 11 de 1916. —José Sarli. 1892-v.my.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys.

1884-v.jn.12.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de hotel establecido en La Paz (C. P.). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse antes de los 30 días de esta publicación.—La Paz (C. P.).—Mayo 9 de 1916.—Bernardo E. Fernández.

1968-v.jn.10.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y damás anexos á los señores Viñoly, Pérez y Fonterosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 8 de 1916. — Amiasorho y Pazos.

1877-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato y fuga del socio comanditario Ramón Rodríguez Tío, ha quedado disuelta la sociedad que se había constituído para explotar la farmacia situada en el Camino Raffo (pueblo de Sayago) y que giraba bajo la razón social de Manuel Calveira y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Manuel Calveira. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el artículo 484 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Calveira.

1879-v.my.30.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Juan Berrutti el negocio de comestibles y bebidas situado en esta ciudad, calle 21 de Septiembre número 316. Los que tengan algún reclamo se presentarán en el mismo negocio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el comprador Juan Berrutti.—Montevideo,—Mayo 6 de 1916.—Alejandro Debenedetti.—Juan Berrutti.

1878-v.my.30.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarrí, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarrí. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.

1855-v.jn.8.

Disolución de sociedad

Paticipamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti. 1821-v.jn.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que hemos resuelto vender á don Dionisio Guglielmoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tenemos establecida en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento del Salto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 1.o de 1916. — Campanella Hnos.

2033-v.jn.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de cafe, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo).

1818-v.jn.2.